

MEMORIA DE LA ALCALDIA

Explicativa que formula la Alcaldía-Presidencia, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

PRIMERO: CONTENIDO DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio de 2012 se eleva a 75.984.100'00 Euros en el Estado de Ingresos, y en el Estado de Gastos a 75.984.100'00 Euros, presentándose sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y artículo 16 del RD 500/1990.

Su desagregación por capítulos es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) <u>OPERACIONES CORRIENTES:</u>		59.050.168,00
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	25.449.942,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	28.222.017,00
III	Gastos financieros	1.576.000,00
IV	Transferencias corrientes	3.802.209,00
B) <u>OPERACIONES DE CAPITAL:</u>		16.933.932,00
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	
VI	Inversiones reales	6.666.412,00
VII	Transferencias de capital	417.520,00
VIII	Activos financieros	150.000,00
IX	Pasivos financieros	9.700.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		75.984.100,00

ESTADO DE INGRESOS

A) <u>OPERACIONES CORRIENTES:</u>		70.727.30000,00
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	
I	Impuestos Directos	32.513.000,00
II	Impuestos Indirectos	500.000,00
III	Tasas y otros ingresos	14.778.528,00
IV	Transferencias corrientes	21.807.007,00
V	Ingresos patrimoniales	1.128.765,00
B) <u>OPERACIONES DE CAPITAL:</u>		5.256.800,00
VI	Enajenación inversiones reales	-
VII	Transferencias de capital	5.106.800,00
VIII	Activos financieros	150.000,00
IX	Pasivos financieros	-
TOTAL PRESUPUESTO		75.984.100,00

SEGUNDO: PRINCIPALES MODIFICACIONES CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2011.

1.- Respecto al Presupuesto de Ingresos.

El importe estimado para el ejercicio de 2012 es de 75.894.100'00 euros, lo que supone un incremento con respecto al de 2011 de un 3,69 %, pues las previsiones iniciales de éste eran de 73.280.900'00 euros, lo que supone un incremento de 2.703.200,00 euros, derivado fundamentalmente por el incremento de los valores catastrales tras la revisión de los mismos con efectos desde el próximo 1 de enero e incorporación de nuevas unidades de urbana en el Capítulo I.

El Capítulo II, no sufre modificación alguna con respecto al 2011.

El mantenimiento de la crisis económica, sin que las tasas de actividad económica se recuperen aconseja establecer una presupuestación que refleje la evolución de los ingresos del ejercicio corriente, reduciéndose sus estimaciones para el Capítulo III en los rendimientos de las tasas por prestación de servicios de carácter social y de actividades, y la previsión de crecimiento en los servicios o actividades consecuencia del incremento del número de usuarios tales como los deportivos ó los relativos a la tasa por recogida de residuos, todo ello, al no haberse alterado los tipos impositivos vigentes de las ordenanzas fiscales, salvo la reducción de la correspondiente al impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) y el del ICIO para las construcción de invernaderos adoptados en el sesión plenaria de 3 de noviembre del corriente.

En el Capítulo IV, se incrementan las transferencias incondicionadas de la Junta de Andalucía a través de la participación en los ingresos de la misma, pasando de 3.053.873,34 euros en 2011 a 3.860.443,62 euros para el próximo ejercicio. La aprobación por los Ministerios de Política Territorial y de Economía y Hacienda de sendos proyectos por importe de 1.138.535,08 euros, destinado a la inserción laboral, con un periodo de ejecución hasta 2013 y de 225.000 euros, destinado a la revitalización del tejido empresarial local asociado a la sector turístico, con ejecución hasta el 2013. El importe de las previsiones de nuevas subvenciones de la Junta de Andalucía para llevar a cabo políticas de empleo, en particular casa de oficios y talleres de empleo, reducen su cuantía pasando de 1.037.432,14 euros en 2011 a 635.018,90 euros previstos para el 2012.

En virtud del acuerdo plenario de 20.07.2009 por el que este Ayuntamiento se acogía a las medidas extraordinarias y urgentes previstas en el RD Ley 5/2009, de fecha 24 de abril, se aprobó un plan de saneamiento financiero (PSF), que además de absorber el remanente negativo de tesorería de 2008, extendía su duración hasta el ejercicio de 2015. En este sentido, y siguiendo sus directrices se ha elaborado el presente presupuesto.

Las estimaciones de ingreso por operaciones corrientes- Capítulos I a V- suponen un total de 70.727.300,00 euros, frente a los 68.024.100'00 euros de 2011, lo que supone un incremento del 3,82%.

Respecto al estado de ingresos por operaciones de capital, no sufre modificación significativa respecto al 2011.

2.- Respecto al Presupuesto de Gastos

El importe del presupuesto de gastos se eleva a 75.984.100,00 euros, con igual incremento del 3,53% respecto al 2011 por estar nivelado.

Conforme se indicaba en el apartado anterior, la presupuestación de 2012, sigue las directrices marcadas en el PSF, y se recogen los compromisos municipales adoptados mediante convenios con otras administraciones, acuerdos y contratos vigentes.

El Capítulo I, de personal, se incrementa un 2,16 %, justificado por la incorporación de una provisión del 1,2% de las retribuciones del personal para atender posibles modificaciones al alza tras la previsible aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, una vez el nuevo Gobierno constituido tras la consulta electoral eleve al Congreso dicho documento presupuestario, así como por la puesta en marcha de proyectos de empleo procedentes de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central. Se produce igualmente una reducción en los créditos destinados a los órganos de gobierno y personal eventual así como por la amortización de plazas que quedaron vacantes en el ejercicio de 2011.

En cuanto al Capítulo II, se incrementa en un 1,70 % derivado de una mayor dotación en programas de educación (nueva guardería en Las Lomas, ampliación del servicio de limpieza en nuevos colegios) y sociales (incremento de la ayuda a domicilio), las dotaciones de gastos de funcionamiento de las políticas de empleo de casa de oficio, escuela taller y otros programas, los servicios de limpieza viaria y residuos urbanos, mantenimiento de parques de juego infantiles.

El Capítulo III, destinado a atender los intereses derivados de la deuda se presupuesta con 1.576.000,00 frente al 1.695.000'00 euros de 2011, (-7%), para atender los intereses de operaciones de crédito a corto y largo plazo, en un marco de variación previsible de los tipos de interés, unido al incremento de la morosidad en los derechos municipales y de un menor rendimiento de las diferentes fuentes de ingreso.

El Capítulo IV, queda reducido en un 1,51 %, derivado entre otras, de las aportaciones a los entes de los que este Ayuntamiento forma parte.

El montante total de las operaciones corrientes para 2012 queda establecido en 59.050.168,00 frente a los 58.214.655'00 euros, lo que supone un incremento del 1'43 % respecto a 2011.

Las operaciones de capital de 2012 configuradas en los Capítulos VI, VII, VIII y IX establecen unas previsiones de 16.933.932,00 euros, frente a los 15.066.245'00 euros, con un incremento del 12,39 % respecto a las del ejercicio de 2011, reflejándose las actuaciones de equipamiento de playas y los servicios municipales, la construcción del Hospital, los de reparcelación y urbanización de Las Salinas o las aportaciones al Plan Provincial de obras y servicios.

Y, en el Capítulo IX se dota la presupuestación correspondiente para atender las amortizaciones del principal por las operaciones de crédito a largo plazo suscritas.

En Roquetas de Mar a 18 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 e) del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el siguiente

INFORME

1.-Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos del presupuesto:

Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del Estado de Ingresos para el año 2012 se han cuantificado a tenor de los siguientes criterios:

a) El Capítulo I integrado por los impuestos directos recoge entre otros, el rendimiento previsto del IBI urbana, con incorporación al alza de los valores catastrales tras su revisión con efectos desde el próximo día 1.01.2012, así como por las nuevas unidades de urbana, habiéndose superado las previsiones establecidas en el PSF adoptado el 20.07.2010 por el Ayuntamiento Pleno. El resto de los tributos apenas sufre modificación alguna, y tiene en cuenta el rendimiento que viene experimentando el ejercicio de 2011 dado que el Ayuntamiento no ha modificado el coeficiente ó tipos de gravamen, salvo los correspondientes al impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que se han reducido, en su conjunto el Capítulo I experimenta un aumento del 4,19%.

b) El Capítulo II, refleja la reducción del rendimiento previsto para el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras presupuestándose un importe igual al de 2011, con un porcentaje de reducción respecto a la previsión del PSF del 74,66%, acomodándose a las estimaciones de evolución del sector, dada la situación de recesión actual, pues durante el ejercicio de 2011 se han reconocido derechos por 418.599,28 euros y devuelto ingresos por 1.591.157,75 euros, consecuencia de las renunciaciones a la ejecución de las licencias de concedidas por sus titulares. Se ha modificado el tipo de gravamen que afecta a la construcción de los invernaderos.

c) El Capítulo III, recoge los rendimientos previstos en el conjunto de las tasas y precios públicos derivados de la prestación de actividades y servicios que viene desarrollando esta Entidad. En su conjunto, el Capítulo se incrementa un 2,26 % respecto al presupuesto anterior pero se reduce respecto a las previsiones del PSF. La situación económica actual aconsejan una moderación en la previsión de rendimiento de los distintos recursos y en particular, el procedente de aprovechamientos urbanísticos por la sustitución a metálico de éstos, no incorporándose sus estimaciones iniciales en el presupuesto, sino mediante modificación presupuestaria posterior en su caso, pues no hay propuestas en este sentido.

La estimación de la tasa de residuos sólidos, como cuantía más significativa, se fija conforme a la evolución de 2011 y ajustándose a las previsiones del PSF para 2012, reduciéndose ó manteniéndose el resto. No obstante hay que hacer mención a la evolución de la población que a 18 de noviembre del corriente se sitúa en 91.788 habitantes, frente a los 85.808 habitantes de 1 de enero de 2010 aprobados por el INE con referencia al día 1.01.2010 lo que justifica el citado mantenimiento del rendimiento de los distintos recursos.

La ausencia de una nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, conducen a la prórroga presupuestaria de la Ley del ejercicio de 2011, por lo que en la estimación de la Participación de este Municipio en los impuestos del Estado, se hace por igual importe que las entregas a cuenta de 2011 teniendo en cuenta la aminoración por la devolución de ingresos derivada de las liquidaciones negativas de los ejercicios de 2008 y 2009 por dicho concepto, cifrados en un montante anual de 1.212.252,53 euros. Al capítulo se incorporan las previsiones relativas a otras aportaciones destinadas a programas de empleo y revitalización sector turístico local, procedentes de la Administración. Estatal así como los programas de empleo concedidos por la Junta de Andalucía (635.018,90 euros) y la mayor dotación del Fondo de nivelación autonómico por el que se percibirá la cantidad de 3.860.443,62 euros frente a la de 3.053.873,34 euros del ejercicio de 2011.

En su conjunto el incremento del Capítulo IV es de 5,08 % respecto al de 2011 y del 10,64 % respecto a lo previsto en el PSF.

d) El Capítulo V, recoge las estimaciones derivadas de las concesiones administrativas en vigor en virtud de los acuerdos municipales adoptados, sin modificación significativa.

e) El Capítulo VI no recoge previsión de enajenación alguna y el VII prevé las subvenciones y transferencias de capital a reconocer en el ejercicio en virtud de los convenios o resoluciones con otras Administraciones o particulares.

f) El Capítulo VIII, recoge las previsiones por devolución de los anticipos concedidos al personal.

g) El Capítulo IX, no contempla concierto de operaciones de crédito a largo plazo.

2.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

En la dotación de las diferentes partidas de gastos, se han tenido en cuenta las necesidades operativas de los diferentes servicios o actividades de competencia municipal, así como la evolución que viene experimentando cada uno de ellos; en particular todos aquellos compromisos adoptados por los diferentes órganos municipales.

3.- Nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio de 2012 se ha elaborado sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en los artículos 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y 16 del RD 500/1990. 146.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Roquetas de Mar, a 18 de noviembre de 2011.

EL INTERVENTOR

Fdo.: Luis Ortega Olivencia

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 EMITE EL SIGUIENTE

INFORME

A la vista del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio del año 2011, formado por el Sr. Alcalde-Presidente , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el TR de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, se eleva al Pleno de la Corporación , respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad el siguiente

INFORME

1.- La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, hoy el RDL 2/2007, exige que el Presupuesto General del Ayuntamiento atienda al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, entendida ésta en los términos del artículo 3.2 del RDL 2/2007 antes citado, como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (en adelante SEC).

Dicho equilibrio debe reflejarse en la presupuestación, aprobación, ejecución y liquidación de los presupuestos entre los ingresos de naturaleza no financiera y los gastos de la misma naturaleza, por lo que si éstos superan a los primeros, habrá necesidad de financiación (externa) y si ésta supera los límites fijados por el Gobierno se producirá inestabilidad. El presupuesto objeto de aprobación para el ejercicio de 2012 resumido por Capítulos se concreta en:

RESUMEN POR CAPITULOS PRPTO PREVISTO 2012		
CAPITULOS	INGRESOS	GASTOS
1	32.513.000,00	25.449.942,00
2	500.000,00	28.222.017,00
3	14.778.528,00	1.576.000,00
4	21.807.007,00	3.802.209,00
5	1.128.765,00	-
6	-	6.666.412,00
7	5.106.800,00	417.520,00
8	150.000,00	150.000,00
9	-	9.700.000,00
TOTAL PPTO	75.984.100,00	75.984.100,00
TOTAL CAP 1 A 5	70.727.300,00	59.050.168,00
TOTAL ESTABILIDAD 1 A 7	75.834.100,00	66.134.100,00

TOTAL CAPITULOS I A VII INGRESOS-TOTAL CAPITULOS I A VII GASTOS:**A) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN: 9.700.000,00 euros****B) NECESIDAD DE FINANCIACIÓN: 0 euros**

El presupuesto que se presenta para su aprobación inicial lo hace con superávit, conforme a lo dispuesto en los artículos 7.1 y 19.3 del RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el TR de la LGEP y 4.1 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrolla dicha Ley.

El Pleno de la Corporación mediante acuerdo de 20.07.2009, se acogió a las medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos establecidas en el Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, aprobándose un Plan de saneamiento financiero que además de absorber el remanente negativo de tesorería de 2008, planificase para un periodo de seis años (2010-2015), sus presupuestos en dicho periodo.

El resumen por Capítulos del PSF para 2012 y su comparación con el presupuesto previsto queda reflejado a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

2012	PPTO PREVISTO	PPTO PSF	DIFERENCIAS
CAPITULOS	INGRESOS	INGRESOS	
1	32.513.000,00	30.518.464,11	1.994.535,89
2	500.000,00	1.972.884,00	- 1.472.884,00
3	14.778.528,00	15.790.533,98	- 1.012.005,98
4	21.807.007,00	19.709.413,07	2.097.593,93
5	1.128.765,00	1.134.125,60	- 5.360,60
6	-	-	-
7	5.106.800,00	-	5.106.800,00
8	150.000,00	-	150.000,00
9	-	-	-
TOTAL PPTO	75.984.100,00	69.125.420,76	6.858.679,24
TOTAL CAP 1 A 5	70.727.300,00	69.125.420,76	1.601.879,24
TOTAL ESTABILIDAD 1 A 7	75.834.100,00	69.125.420,76	X

ESTADO DE GASTOS

2012	PPTO PREVISTO	PSF	DIFERENCIAS
CAPITULOS	GASTOS	GASTOS	
1	25.449.942,00	27.438.351,01	- 1.988.409,01
2	28.222.017,00	26.815.859,77	1.406.157,23
3	1.576.000,00	1.370.000,00	206.000,00
4	3.772.209,00	3.894.059,07	- 91.850,07
5	-	-	-
6	6.666.412,00	-	6.666.412,00
7	417.520,00	-	417.520,00
8	150.000,00		-
9	9.700.000,00	9.600.000,00	100.000,00
TOTAL PPTO	75.984.100,00	69.118.269,85	
TOTAL CAP 1 A 4	59.050.168,00	59.518.269,85	- 468.101,85
TOTAL CAP 1 A 7	66.134.100,00	59.518.269,85	X

EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS AL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO PARA 2012.

EN EL ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO I

La cantidad de 1.994.535,89 euros, se corresponde con un incremento de las unidades catastrales de IBI Urbana y revisión de valores catastrales desde 1.01.2012, habiéndose reconocido derechos en 2011 por la cantidad de 21.247.609,42 en concepto de recibos y de liquidaciones por atrasos de nuevas unidades por 4.866.025 euros, por lo que queda justificada la modificación al alza.

CAPITULO II

Se reduce por el rendimiento experimentado en el concepto 290.00, cuyas devoluciones en 2011 superan un ejercicio más a los derechos reconocidos. Es de prever que los rendimientos se sitúen en 2012 entorno a los 500.000,00, próximos a los derechos reconocidos en esta fecha. El PSF preveía para 2012 unos ingresos de 1.972.884,00 euros. La diferencia es de -1.472.884,00 euros.

CAPITULO III:

La cantidad de -1.012.005,98, se corresponde igualmente, con una reducción en los rendimientos derivados de los conceptos de tasas urbanísticas que el PSF preveía por 1.661.376,00 euros para 2012 frente a los 374.670,00 del presupuesto previsto, y de otras tasas o precios menos significativos que establecen previsiones a la baja tanto respecto al presupuesto anterior de 2011 como de las estimaciones que propio PSF fijaba para el año 2012.

CAPITULO IV:

Se reflejan en las siguientes estimaciones, todas ellas por subvenciones previstas:

CONCEPTO						
PSF	PPTO	DENOMINACION	PSF 2012	PPTO 2012	DIFERENCIAS	JUSTIFICACION
42000	42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	16.738.363,20	13.650.000,00	3.088.363,20	Minoración recaud.Tributos Estado y devol. Liq 2008 y 2009
42009	42020	TRANSF BONIFICACIONES FISCALES	47.389,20	46.000,00	1.389,20	Variaciones no significativas en las compensación de IAE
42001	42090	OTRAS TRANSF CTES (FONDOS COMUN.Y OTROS)	-	617.350,00	- 617.350,00	Proyectos europeos y subv inmigrantes
45500	45001	SERVICIOS PART INGRESOS JTA AND. (PICA)	722.698,56	3.860.443,62	- 3.137.745,06	Incremento dotación del PICA 2012
45501	45002	TRF. CONSEJ. IGUALDAD Y BIENESTAR SOC.	1.623.730,26	2.250.000,00	- 626.269,74	Incr. Ley dependencia y reducc-mantº resto subv
45505	45003	TRANSF CTES CONSEJ EMPLEO	-	15.477,00	- 15.477,00	Subv. fondo autonómico inmigración
45503	45030	TRANSF EDUC Y CULTURA	60.314,55	425.000,00	- 364.685,45	Comp.precios guardería Amapolas-Lomas
45502	45099	TRANSF. CONSEJ. GOBERNACIÓN	15.453,00	-	15.453,00	No hay previsión alguna
45100	45100	TRANSF CTES ORG AUTON ADM JTA ANDALUCIA	435.464,30	816.183,00	- 380.718,70	Progr.empl.y otros:CIM, Salud mental y mantº c. sanitarios
46200	46200	SUBV OTRAS ENTIDADES LOCALES	-	60.553,38	- 60.553,38	Aport.otros entes locales de proy. de salud y residuos.
		TOTAL DIFERENCIAS DEL CAP 4			- 2.097.593,93	

CAPITULO V:

Las diferencias no son significativas.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I

Hay una disminución del Capítulo I de 1.988.409,01 euros, derivada de las previsiones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 (prorrogados para el 2012) y por la aplicación del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, que supone una reducción de los créditos de personal respecto al 1.01.2010 así como por las bajas por amortización de plazas. En dichas diferencias queda incorporado el importe de los créditos financiados con subvenciones de nuevos programas de empleo y revitalización en el sector turístico, tanto de la administración estatal como autonómica, así como la reducción de créditos destinados a los órganos de gobierno local y del personal eventual o de confianza.

Se incluye una dotación del 1,2 % para posible modificación de las retribuciones del personal una vez sean aprobados los nuevos PGE para 2012.

CAPITULO II

Se incrementa en 1.406.157,23 euros, por el servicio de ayuda a domicilio de la Ley de la dependencia, de los servicios de la guardería infantil, programas de formación y empleo, limpieza y recogida de residuos urbanos, y limpieza de edificios municipales, mantenimiento de los parques de juego infantiles, entre otros.

CAPITULO III

Se contempla un incremento de los créditos por importe de 206.000,00 euros, para atender los gastos financieros por las operaciones de crédito suscritas y las previsibles a corto plazo en un marco de inestabilidad financiera que viene afectando a los tipos de interés.

CAPITULO IV

Se produce una disminución por importe de 91.850,07 euros, conforme a las previsiones por transferencias a otros entes de los distintos servicios que se prestan por entes supramunicipales y otras subvenciones a personas físicas o jurídicas.

Finalmente, en el **Capítulo IX** se contempla un incrementote 100.000,00 euros, respecto a las previsiones del PSF, consecuencia de la variación de las devoluciones del principal de las operaciones de crédito estimadas en su día.

Por cuanto antecede, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, el presupuesto da cumplimiento al objetivo de estabilidad.

En el mismo sentido y conforme a lo dispuesto en el RDL 5/2009, de 24 de abril y Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, en sus apartado 4, el presupuesto que se presenta a su aprobación inicial es compatible con el objetivo anual de no generar remanente de tesorería negativo, todo ello sin perjuicio de evaluarse periódicamente el rendimiento de los recursos presupuestados, dada la situación de crisis económica y la disposición de los gastos que deban financiarlos.

En Roquetas de Mar a 18 de noviembre de 2011.

EL INTERVENTOR

Fdo. Luis Ortega Olivencia

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 EMITE EL SIGUIENTE

INFORME

A la vista del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio del año 2012, formado por el Sr. Alcalde-Presidente y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME:

1.- El Presupuesto General formado por el Sr. Alcalde-Presidente está integrado exclusivamente por el de la propia Entidad (artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), efectuándose su presentación dentro de plazo respecto de las fechas previstas para su aprobación plenaria y entrada en vigor (artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

2.- El Presupuesto, conforme a los artículos 165.1, 166.1 y 168.1 y 4 del citado Real Decreto Legislativo, viene acompañado de los documentos exigidos, presentándose de forma legal correcta, a saber:

- Estado de gastos e ingresos.
- Bases de ejecución.
- Programa de inversión y financiación (de carácter optativo)
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Memoria de la Alcaldía.
- Liquidación del Presupuesto, ejercicio 2010 y avance del ejercicio 2011.
- Anexo de personal al servicio de la Entidad.
- Anexo de inversiones del ejercicio.
- Informe económico financiero de Intervención
- Informe de Intervención relativo al cumplimiento de objetivo de estabilidad a que se refiere el artículo 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el TR de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

3.- El estado de ingresos se eleva a la cantidad de 75.984.100,00 euros y el de gastos 75.984.100,00 euros, presentándose sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y artículo 16 del RD 500/1990.

No obstante, el apartado 1 de dicho artículo 193 del RDL 2/2004, antes citado, tras la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, hoy RDL 2/2007, exige que el Presupuesto General del Ayuntamiento atienda al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, entendida ésta en los términos del artículo 3.2 del RDL 2/2007 antes citado, como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (en adelante SEC).

Dicho equilibrio debe reflejarse en la presupuestación, aprobación, ejecución y liquidación de los presupuestos entre los ingresos de naturaleza no financiera y los gastos de la misma naturaleza, por lo que si éstos superan a los primeros, habrá necesidad de financiación (externa) y si ésta supera los límites fijados por el Gobierno se producirá inestabilidad. El presupuesto objeto de aprobación para el ejercicio de 2012 se presenta con superávit, cuyo resumen por Capítulos es:

RESUMEN POR CAPITULOS PRPTO PREVISTO 2012		
CAPITULOS	INGRESOS	GASTOS
1	32.513.000,00	25.449.942,00
2	500.000,00	28.222.017,00
3	14.778.528,00	1.576.000,00
4	21.807.007,00	3.802.209,00
5	1.128.765,00	-
6	-	6.666.412,00
7	5.106.800,00	417.520,00
8	150.000,00	150.000,00
9	-	9.700.000,00
TOTAL PPTO	75.984.100,00	75.984.100,00
TOTAL CAP 1 A 5	70.727.300,00	59.050.168,00
TOTAL ESTABILIDAD 1 A 7	75.834.100,00	66.134.100,00

TOTAL CAPITULOS I A VII INGRESOS-TOTAL CAPITULOS I A VII GASTOS:

- A) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN: 9.700.000,00 euros**
- B) NECESIDAD DE FINANCIACIÓN: 0 euros**

La diferencia entre las operaciones corrientes del estado de ingresos (Capítulos I a V), y de sus respectivas del estado de gastos (Capítulos I a IV) suponen un ahorro bruto presupuestario estimado de 11.677.132,00 euros frente a los 9.809.445'00 euros del ejercicio de 2011, y el ahorro ajustado, tras la deducción de las amortizaciones previstas en el Capítulo IX del estado de gastos se sitúa en 1.977.132,00 inferior al de 2011 que fué de 2.009.445'00 euros, destinado a financiar parte de las operaciones de capital correspondientes a los Capítulos VI y VII. Dicha cuantía sólo representa el 2,5% del presupuesto total y el 2,79% de los recursos ordinarios previstos, ya que la cuantía más importante (9.700.000,00) y que representa el 13,71% de los citados recursos ordinarios, se destina a satisfacer las amortizaciones de operaciones de crédito a largo plazo previamente suscritas.

A) ESTADO DE INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

Con respecto a los Ingresos recogidos en los distintos Capítulos I a V y la evolución de su posible rendimiento nos remitimos a lo indicado en el Informe económico-financiero de esta Intervención que se incorpora al expediente.

En su conjunto, el total de operaciones corrientes del estado de ingresos, Capítulos I a V se cifra en 70.727.300,00 euros, superior al de 2011 que fué de 68.024.100,00 euros, lo que supone un diferencial al alza de 2.703.200,00 euros. En este sentido, se acompaña además un avance de los estados de ejecución del presupuesto de 2011, resumidos por Capítulos que reflejan su evolución. No obstante, deberá tenerse en cuenta las posibles repercusiones sobre el remanente líquido de tesorería si no se produce una efectiva acomodación de los reconocimientos de las obligaciones a las previsiones de ingreso.

B) ESTADO DE GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

Los gastos de personal, consignados en el Capítulo I, experimentan un incremento de 2,16 % respecto a los créditos iniciales del ejercicio anterior, derivada de las previsiones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 (prorrogados para el 2012) y por la aplicación del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, que supone una reducción de los créditos de personal respecto al 1.01.2010 así como por las bajas por amortización de plazas. Queda incorporada la reducción de créditos destinados a los órganos de gobierno local y del personal eventual o de confianza.

Hay que indicar que a través de los conceptos económicos 131.XX de los diferentes programas de gasto, se han incorporado los correspondientes al personal laboral de carácter contratado, personal con el que se continúa desarrollando los programas que anualmente son objeto de cooperación con otras Administraciones Públicas, tales como los nuevos programas de empleo y revitalización en el sector

turístico, tanto de la administración estatal como autonómica y que, técnicamente deben ser atendidas dichas obligaciones a través de dicho Capítulo I.

Se incluye una dotación del 1,2 % para posible modificación de las retribuciones del personal una vez sean aprobados los nuevos PGE para 2012.

Igualmente hay que señalar la conveniencia de poner en marcha de forma completa la aplicación informática de recursos humanos adquirida en su día, incorporando el documento de la RPT, lo que facilitará en menor tiempo la cuantificación económica de los créditos de personal conforme a la especificación de las distintas aplicaciones presupuestarias.

El Capítulo II se incrementa en un 1,70 % con respecto a los créditos iniciales de 2011, superiores incluso a las previsiones del PSF para el dicho ejercicio de 2012. Hay que destacar entre los créditos del capítulo, los destinados a mantenimiento de infraestructuras y edificios municipales, las actividades y otros servicios de interés local, y que por su cuantía económica más significativa cabe señalar los correspondientes a recogida domiciliaria y limpieza viaria, alumbrado público, atenciones a centros educativos y nueva guardería, servicios de ayuda a domicilio de la dependencia, el mantenimiento de los parques de juego infantiles, la de vías públicas o la de otros gastos de funcionamiento correspondientes a los programas de formación y empleo, o los correspondientes a centros deportivos, diferencias que se justifican en el Informe relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad y PSF 2010-2015.

A fin de llevar a cabo un permanente control del gasto repetitivo deberá continuar incentivándose la contratación de servicios y suministros de forma centralizada y licitación pública, según los casos previstos en la nueva normativa de contratación pública, todo ello conducente a la reducción del gasto corriente, por lo que las distintas unidades y servicios deberían adoptar todas aquellas medidas que sean precisas.

En este sentido, reiterar la necesidad ya expresada en el informe de la liquidación del presupuesto de 2010, de una mejora en los tiempos de adjudicación y formalización de los contratos así como la exigencia a los contratistas de sus obligaciones en los plazos de ejecución del contrato. Por ello, los Responsables administrativos de cada unidad o dependencia, los directores de obra, y los responsables de la ejecución del contrato a que se refiere el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la Ley de Contratos del Sector Público deberán incrementar sus tareas de seguimiento y control en cada uno de ellos para su efectivo cumplimiento.

El Capítulo III contempla los créditos destinados al pago de intereses de las operaciones de crédito a largo y a corto plazo, así como otros gastos financieros tales como los de formalización de nuevas operaciones a corto plazo, o los derivados del aplazamiento de la deuda con la empresa de recogida de basura

El Capítulo IV contempla fundamentalmente las transferencias a servicios supramunicipales de los que este Ayuntamiento forma parte, así como subvenciones o transferencias a entidades que coadyuvan con el Ayuntamiento a la promoción de ciertas actividades o servicios de su competencia. Queda establecida una disminución del 1,51 % con respecto a los créditos iniciales del ejercicio anterior, destacando las transferencias a los Consorcios de residuos sólidos, contra incendios y de Transportes de los que este Ayuntamiento forma parte.

Dada la reducción de la tasa de actividad económica en general, la necesidad de dar cumplimiento a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y evitar resultados negativos en el remanente de tesorería, procedería reiterar por parte de esta intervención, la adopción permanente por esta Entidad, de los criterios recogidos en el RDL 2/2007 que en su artículo 6, literalmente establece:

” Artículo 6. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

1. Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.
2. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualesquiera otra actuación de los sujetos a que se refiere el artículo 2 de la presente ley (entre ellos, las Entidades Locales) que afecte a los gastos públicos, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias del principio de estabilidad presupuestaria”.

La capacidad de financiación del gasto con los ingresos previsibles y realizables alejará del riesgo de la inestabilidad así como de la obligación legal de elaborar y dar cumplimiento a planes económicos y de saneamiento, con las consecuencias negativas que ello comporta.

C) DE LAS OPERACIONES DE CAPITAL EN LOS ESTADOS DE INGRESO Y DE GASTOS.

***1. Las operaciones de capital del estado de ingresos, Capítulos VII a IX se cifran en 5.256.800,00 euros, comprendiendo en los mismos, una subvención de la iniciativa privada para la construcción del Hospital, y la última anualidad de subvención relativa al consultorio de El Parador y reintegros de anticipos concedidos al personal.

Los recursos previstos en los Capítulos VII se destinan en su conjunto a atender la financiación del Capítulo VI del estado de gastos (inversiones reales), según la finalidad prevista en las subvenciones o transferencias.

Los recursos que pudieran derivarse de la sustitución a metálico de los aprovechamientos urbanísticos y sanciones urbanísticas se reflejaran en el Capítulo III, mediante modificación presupuestaria, caso de realizarse y destinarse en su conjunto a las finalidades previstas por la LOUA y en el PGOU vigente.

Dicha afección presupuestaria comportará una identificación de las aplicaciones presupuestarias de gasto que vienen a dotar.

La disponibilidad de los créditos afectados estará condicionada a la existencia de tales recursos en los términos expresados en el artículo 173.6 apartados a) y b) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, lo que significa la imposibilidad legal de adjudicar los proyectos de inversión en tanto no se acrediten los recursos que los financian.

***2.-Los Capítulos VI y VII del estado de gastos contienen las previsiones de inversión y transferencias de capital y cuya financiación igualmente, queda recogida en el anexo anual de inversiones.

El Capítulo VIII, relativo a la concesión de anticipos al personal, no sufre modificación alguna respecto al 2011 y el Capítulo IX, contiene la consignación correspondiente para atender la devolución del principal de las operaciones de crédito a largo plazo derivado de inversiones de ejercicios anteriores.

4.- ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL

Con referencia al día 18.11.2011, la situación relativa al endeudamiento municipal arrojaba los siguientes datos:

SALDO VIVO DE OPERACIONES	
ENTIDADES FINANCIERAS:	IMPORTE
A LARGO PLAZO	46.772.650,66
A CORTO PLAZO * (OPERACIONES DE TESORERIA DISPUESTAS)	2.500.000,00
TOTAL ENDEUDAMIENTO CON EE. FF.	49.272.650,66

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	IMPORTE
LIQUIDACION PARTP TRBTOS ESTADO 2008	706.117,02
TOTAL ENDEUDAMIENTO CON MINISTERIO **	706.117,02

TOTAL ENDEUDAMIENTO	49.978.767,68
----------------------------	----------------------

(*) La operación de tesorería -corto plazo- debe estar cancelada al 31.12.2011 en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.Tres del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo. Los límites para 2012 establecidos en el artículo 53.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, es del 110 % del saldo vivo, encontrándose este Ayuntamiento dentro de los mismos.

(**) El importe adeudado al Ministerio viene siendo satisfecho mediante devolución de ingresos de forma mensual y, el plazo de devolución se extiende hasta el 31.12.2015. Con motivo del cierre del ejercicio de 2011, se deberá realizar un nuevo asiento correspondiente al saldo adeudado al Ministerio por importe de 5.213.920,77 euros, en concepto de liquidación definitiva de la Participación de Tributos del Estado, ejercicio de 2009 y a devolver a desde el día 1.01.2012 hasta el 31.12.2016.

Debemos tener en cuenta el endurecimiento de las condiciones para la concertación de operaciones a largo plazo, derivado de la necesidad de controlar los déficits de las Administraciones Públicas, incluida la local, para cumplir los objetivos propuestos en los pactos de estabilidad, por lo que habrá que estar a la liquidación del presupuesto de 2011 y lo que finalmente se apruebe en la Ley de Presupuestos para 2012 sobre la posibilidad o no de suscribir nuevas operaciones. En este sentido, este Ayuntamiento tras acogerse a las medidas de saneamiento previstas en el Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, suscribió una operación para sufragar el remanente negativo de tesorería y aprobó un PSF que se extiende hasta el 2015 con adopción de medidas

fiscales y presupuestarias todas ellas definidas en el acuerdo plenario de fecha 20.07.2009.

Sin perjuicio de lo anterior la reducción y contención del gasto corriente y la observancia de los principios relativos a la disciplina presupuestaria, posibilitarán el cumplimiento del PSF y la mejora de los indicadores relativos a la obtención de un remanente líquido positivo de tesorería y ahorro positivo, y mantener los niveles de endeudamiento en torno al 70 % del máximo legal vigente.

5.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 22 de la Ley 7/1998 Reguladora de Bases del Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial del Presupuesto junto a las bases de ejecución, plantilla y relación de puestos de trabajo, para su posterior publicación en el B.O.P. a efectos de posibles reclamaciones y de no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado, debiendo publicarse resumido por capítulos en el B.O.P.

En Roquetas de Mar a 18 de noviembre de 2011.

EL INTERVENTOR

Fdo. Luís Ortega Olivencia

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2012

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

BASE 1ª: PRINCIPIOS GENERALES.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990, de 20 de Abril, y en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del presupuesto. Estas Bases regirán, así mismo, durante dicho período.

BASE 2ª: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General, integrado exclusivamente por el presupuesto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

BASE 3ª: ESTRUCTURA.

1.- La estructura del Presupuesto se ajusta a la Orden del Mº de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con arreglo a los siguientes criterios:

a) A nivel orgánico: por unidades gestoras (cinco dígitos). Los primeros tres dígitos representan la sección presupuestaria o Concejalía y las dos últimas la unidad gestora o servicio.

b) A nivel de política de gasto: por grupos de programas (tres dígitos).

c) A nivel económico: por subconceptos (cinco dígitos), salvo los créditos correspondientes a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario cuya desagregación se realizará a nivel de concepto (tres dígitos).

2.- La aplicación presupuestaria se define por la conjunción de la clasificación de gasto y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 5ª.

3.- La aplicación presupuestaria está integrada por un total de trece dígitos conforme a los niveles citados en el párrafo 1 anterior.

4.- Los conceptos correspondientes al estado de ingresos están integrados por cinco dígitos.

5.- Se incorpora como ANEXO número 1, un resumen de la clasificación orgánica fijada para el ejercicio de 2012, tras la celebración el pasado 22.05.2011 de las últimas elecciones locales con arreglo a los acuerdos plenarios de 27.06.2011 y Decreto de Alcaldía de fecha 13.06.2011.

CAPÍTULO II: DEL PRESUPUESTO GENERAL

BASE 4ª: EL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General para el ejercicio de 2012 está integrado exclusivamente por el Presupuesto de la Corporación, cuyo montante asciende a 75.984.100'00 Euros en el Estado de Ingresos, y 75.984.100'00 Euros en el Estado de Gastos, presentándose sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y artículo 16 del RD 500/1990.

Las cantidades consignadas para gastos fijan el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 173.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5ª: VINCULACIÓN JURÍDICA.

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2.1.- El nivel de vinculación jurídica para la gestión del Presupuesto de gastos es el siguiente:

* Respecto a la clasificación orgánica, por sección presupuestaria (tres primeros dígitos).

* Respecto al área de gasto, por política de gasto (tres dígitos).

* Respecto a la clasificación económica, el Artículo, con las siguientes excepciones:

- Si se trata de gastos de personal, la vinculación se establece a nivel de capítulo, salvo los incentivos al rendimiento, que se establecen a nivel de concepto y si se trata de gastos con financiación afectada, tanto si son de personal como de gasto corriente, la vinculación queda establecida a nivel de subconcepto.

3.- En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: “primera operación imputada al concepto”. En todo caso, habrá que respetarse la estructura económica vigente; todo ello de conformidad con la Circular nº2 de la Intervención General de la Administración del Estado de 11 de Marzo de 1.985.

CAPÍTULO III: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

BASE 6ª: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

1.- La tramitación de cualquier modificación presupuestaria se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, de 20 de Abril, con arreglo a las siguientes particularidades.

2.- Toda modificación exigirá propuesta razonada justificativa de la misma, debiendo someterse los expedientes de modificación al informe previo de Intervención.

BASE 7ª: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

1.- La tramitación de los expedientes de modificación mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos se ajustará a iguales trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

BASE 8ª: CRÉDITOS AMPLIABLES.

1.- La tramitación de los expedientes de modificación de crédito mediante ampliación se ajustará a los siguientes requisitos:

- * Propuesta de modificación.
- * Informe previo de Intervención.
- * Aprobación por el Sr. Alcalde.

2.- Para su propuesta y aprobación, será preciso el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos, declarándose ampliables los siguientes:

Estado de gastos	Estado de ingresos
Aplicaciones presupuestaria	Conceptos:

3.- Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

BASE 9ª: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1.- Cuando las transferencias tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, aunque de distinto Capítulo, cualquiera que sea la clasificación orgánica a la que estén adscritas, o cuando se trate de bajas o altas de créditos de personal cualquiera que sea el área de gasto, se observarán los siguientes trámites:

- A) Propuesta.
- B) Informe de Intervención.
- C) Aprobación por el Sr. Alcalde.

Dichos expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

2.- En el resto de los casos, la tramitación y aprobación de las transferencias de crédito se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 179 a 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 10ª: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1.- Podrán generar créditos en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 de R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

2.- Se procederá a tramitar el expediente con arreglo a los siguientes requisitos:

- A) Justificación de la efectividad de la recaudación de derechos, existencia formal del compromiso o reconocimiento del derecho, según los casos.
- B) Propuesta.
- C) Informe de Intervención.
- D) Aprobación por el Sr. Alcalde.

Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación, con las limitaciones previstas en el artículo 44.b del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

BASE 11ª: INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1900, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando exista para ello suficientes recursos financieros, los créditos a que se refiere el artículo 47 de R.D. 500/1990.

2.- Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gastos a incorporar, el Sr. Alcalde, previo informe de Intervención establecerá la prioridad de actuaciones, aprobando el expediente correspondiente.

3.- Comprobado el expediente por Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente, para su aprobación.

4.- Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

BASE 12ª: CRÉDITOS NO INCORPORABLES.

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que declarados no disponibles por el Pleno, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del Presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**BASE 13ª: ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.**

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de un reconocimiento, las siguientes obligaciones:

- A) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el Sr. Alcalde el Órgano competente.
- B) Los derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.
- C) Los procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

BASE 14ª: FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1.- Se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes del R.D. 500/90, mediante las siguientes fases:

- A) Autorización del gasto.
- B) Disposición o Compromiso del gasto.
- C) Reconocimiento y liquidación de la Obligación.
- D) Ordenación del Pago.

2.- No obstante, en los casos en que así se establece, procederá los siguientes supuestos:

- A) Autorización-Disposición (A-D)
- B) Autorización-Disposición-Reconocimiento (A-D-O)

En este caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todos y cada una de las fases en que aquel se incluyan.

BASE 15ª: AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 tiene delegadas de éste, determinadas atribuciones y, por tanto, con la facultad de autorizar los gastos a que las mismas se refieren.

Asimismo, queda autorizada para el ejercicio de atribuciones que el Ayuntamiento Pleno le delegó en sesión de 27 de junio de 2011.

BASE 16ª: SUPUESTOS DE PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN.

1.- En todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, se tramitará al inicio del expediente el Documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el correspondiente servicio.

2.- Pertenecen a este grupo:

- A) Los de realización de obras de inversión o mantenimiento.
- B) Los de adquisición de inmovilizado.
- C) Aquellos otros que, por su naturaleza, aconseje la separación de las fases de autorización y disposición.

3.- Sólo en circunstancias de extrema urgencia se formularán encargos prescindiendo del trámite de Autorización, pero, en tales casos, se preparará la documentación para la tramitación del expediente, y se pasará a la Intervención en el primer día hábil siguiente.

BASE 17ª: DISPOSICIÓN DE GASTOS.

Son competentes para la disposición quienes la tuvieran para la Autorización.

BASE 18ª: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1.- Los documentos justificativos del reconocimiento de la Obligación deberán contener como mínimo, los siguientes datos, que se complementarán con lo establecido en la Disposición Adicional Primera.

- A) Identificación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y C.I.F.
- B) Identificación del contratista y N.I.F. o C.I.F.
- C) N° de factura.
- D) Descripción del suministro realizado o del servicio prestado.
- E) Importe.
- F) Firma del contratista.
- G) Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.
- H) Las facturas originales de los proveedores de material inventariable, deberán presentarse con la siguiente diligencia suscrita por el Jefe del Servicio con el visto bueno del Delegado correspondiente: “Recibido el material y conforme”.

2.- Recibidos los anteriores documentos, se remitirán al centro u órgano gestor para ser conformados, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones pactadas.

3.- Cumplimentado lo anterior, se trasladarán a Intervención para su fiscalización. De existir reparos, se devuelven al Centro Gestor, para subsanación de los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

4.- Fiscalizadas de conformidad, se elevan para su aprobación al Sr. Alcalde o Concejil-Delegado.

BASE 19ª: ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.

Podrán acumularse en un solo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan el carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de Anticipos de caja fijos y los de a justificar. En particular:

- a) Los de dietas, locomoción, indemnización, asistencias y retribuciones de los miembros de la Corporación y del personal al servicio de la Corporación; así como los gastos de formación, en su caso.
- b) Intereses de demora, amortización, intereses y demás gastos financieros.
- c) Anticipos reintegrables al personal.
- d) Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios, suscripciones, cargas por servicios del Estado y gastos que vengan impuestos por la Legislación estatal o autonómica.
- e) Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
- f) Alquileres, seguros y atenciones fijas, cuando un abono sea consecuencia de un contrato debidamente aprobado.
- g) Seguros sociales, pensiones, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.
- h) Y, en general, la adquisición de bienes concretos, material no inventariable, contratos menores (de obras, art. 121; de suministros, art. 176; de consultoría, asistencia y servicios, art. 201 del R.D.L. 2/2000, T.R.L.C.A.P.) así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o del contrato del que se deriven o sus modificaciones.

BASE 20ª: DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO.

1.- Para los gastos de personal, se observarán las siguientes reglas:

- a) La justificación por el responsable del área o servicio de que el personal ha prestado sus servicios en el período de referencia, así como de los servicios especiales y extraordinarios prestados a efectos de justificación.

El abono del complemento de productividad se efectuará de conformidad con la normativa interna reguladora del mismo.

2.- Para los gastos en bienes corrientes y de servicios, se exigirá la correspondiente factura, con arreglo a los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases 18, 19 y Disposición Adicional Primera.

3.- En relación con los gastos financieros (Capítulo III y IX), se justificarán con los documentos correspondientes (cuadro de financiación, liquidaciones, entre otras).

4.- En relación con los gastos de transferencias, sean corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante documento "O", si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación en tanto no se cumpla la condición.

5.- En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificaciones de las obras realizadas, junto a la factura a que se alude en la Disposición Adicional Primera.

EJECUCIÓN DEL PAGO

BASE 21ª: ORDENACIÓN DEL PAGO.

1.- Compete al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, identificación del acreedor y aplicaciones a los que deba imputarse.

Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2.- La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que establezca el Sr. Alcalde.

CAPITULO V: RÉGIMEN DE SUBVENCIONES.

BASE 22ª: APORTACIONES Y SUBVENCIONES.

1.- En el supuesto de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD. Si no lo fuera, se instará la retención del crédito por la cuantía estimada.

2.- Las subvenciones nominativamente establecidas en el Presupuesto originarán la tramitación de un documento AD, al inicio del ejercicio. El resto, originarán el mismo documento en el momento de su concesión.

3.- La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formalización de un expediente en el que conste:

- Solicitud del interesado y finalidad.
- Informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.
- Resolución del Alcalde, Comisión de Gobierno, Pleno o Concejal Delegado, conteniendo entre otros extremos el plazo para justificar la subvención.

En el supuesto de que la justificación de la subvención se efectúe con posterioridad a la percepción de los fondos, en contabilidad se registrará dicha situación a fin de efectuar su seguimiento por los servicios de Intervención y proponer las medidas pertinentes ante el órgano que hubiere concedido dicha subvención.

El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local, lo que deberá quedar justificado en su respectivo expediente

4.- Con carácter general, y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

a) Si el destino de la subvención es para la realización de obras o instalaciones, será preciso informe favorable de los servicios técnicos municipales.

b) Si está destinada a la adquisición de material fungible, prestación de servicios u otras finalidades, se precisará aportación de documentos originales acreditativos de los pagos realizados, que se ajustarán a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos especificados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En lo no previsto en la presente, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General Reguladora del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (BOP de 9 de marzo de 2.007) y las bases específicas contenidas en la convocatoria para cada modalidad de subvención.

5.- Dentro de los límites de los créditos presupuestarios se faculta al Alcalde para la suscripción de convenios o acuerdos de colaboración con particulares o entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios o realización de actividades que complementen o suplan las atribuidas a la competencia municipal, en materia cultural, deportiva, asistencial y medioambiental, entre otras y, que de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local, contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal. En dichos convenios o

acuerdos de colaboración deberán concretarse los derechos y obligaciones de ambas partes y la forma de justificación de las subvenciones o aportaciones municipales.

BASE 23ª: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA.

1.- Se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

2.- Con carácter de anticipo de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga la Tesorería y autorizados por el Sr. Alcalde-Presidente para atender gastos corrientes de carácter repetitivo.

3.- Los pagos a justificar y anticipos de Caja serán autorizados por el Sr. Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar.

4.- Los preceptores deberán justificar los fondos recibidos en el plazo de 3 meses y para las finalidades para las que se concedieron, aportando los documentos originales que habrán de reunir los requisitos previstos en la Disposición Adicional Primera.

La justificación de la aplicación de fondos habrá de realizarse mediante factura o documento legal sustitutorio, sin que en ningún caso puedan admitirse justificantes firmados o expedidos por el perceptor del libramiento. Los justificantes habrán de corresponder a las personas o entidades que, directamente, han percibido los fondos, no admitiéndose los facilitados por intermediarios.

CAPÍTULO VI: GASTOS DE INVERSIÓN, PROYECTOS DE GASTO Y GASTOS PLURIANUALES.

BASE 24ª: GASTOS DE INVERSIÓN.

Los proyectos de inversión contenidos en el Capítulo VI del estado de gastos, requieren la tramitación del expediente que proceda según la naturaleza del gasto, de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la LCSP, (BOE número 276, de 16 de noviembre).

Cuando los proyectos de inversión vayan a ser objeto de ejecución por los servicios municipales (por administración), requerirá la autorización previa del órgano competente y, en su caso, se acompañarán al expediente los proyectos técnicos o memoria, propuesta del gasto así como el certificado de existencia de crédito correspondiente.

BASE 25ª: PROYECTOS DE GASTO.

1.- Se trata de los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Inversiones que se unen como anexo al presupuesto general.

El nivel de vinculación jurídica de tales proyectos, como se indica en la Base 5.2, queda establecido con carácter general, en la clasificación orgánica, por sección presupuestaria, en la política de gasto a nivel de grupos de programas y respecto a la clasificación económica a nivel de artículo, no existiendo inicialmente reserva especial del crédito asignado y por tanto no son vinculantes ni cualitativa ni cuantitativamente. No obstante, aquellos proyectos que tengan una financiación afectada o específica procedente de recursos patrimoniales, operaciones de crédito o subvenciones de otras administraciones públicas, no podrán ceder crédito para otros proyectos en tanto no se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que hayan sido ejecutados con economía.
- b) Que el recurso específico que lo financie total o parcialmente pueda ser utilizado en otros proyectos de gasto.
- c) Que la Junta de Gobierno Local, por delegación plenaria y previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda adopte el acuerdo favorable que permita el cambio de destino, en los casos en que así proceda, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

BASE 26ª: GASTOS PLURIANUALES.

1.-Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio.

2.-El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no será superior a cuatro.

3.-Asimismo, para los proyectos de inversión que se especifican en el Plan de Inversiones y que se incorpora como anexo quedan configurados los compromisos de gasto, por el importe de cada una de las anualidades.

4.- Queda facultada la Junta de Gobierno Local para la autorización y disposición de gastos de carácter plurianual, que por razón de su cuantía le haya sido delegado por el Pleno, no pudiendo ampliar el número de anualidades pero si modificar los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- Asimismo, queda facultada la Junta de Gobierno Local para adoptar compromisos de gasto dentro de los límites cuantitativos, que le hayan sido delegados, cuando por razón de su naturaleza (contrataciones artísticas, deportivas, aportaciones a

entidades no lucrativas) y debidamente justificado en el acuerdo que se adopte, tenga lugar su realización en el ejercicio inmediato.

El reconocimiento de las obligaciones derivadas de los anteriores acuerdos quedará supeditado al crédito anual consignado así como a su disponibilidad.

CAPÍTULO VII: TESORERÍA

BASE 27ª: DE LA TESORERÍA.

1.- La Tesorería se rige por el principio de Caja única y está constituida por el conjunto de recursos financieros del Ayuntamiento, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2.- El Alcalde aprobará el Plan de Disposición de fondos de la Tesorería.

La gestión de los fondos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando la inmediata liquidez de las obligaciones a sus vencimientos temporales

CAPÍTULO VIII: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 28ª: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda sustituida la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

2.- El proceso de comprobación posterior se realizará por el órgano de Intervención, recabando de los distintos responsables de los recursos, una muestra de los expedientes que no superará el diez por ciento del período de referencia, dando cuenta al Alcalde.

3.- No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, el órgano de intervención podrá recabar en cualquier momento los expedientes que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

4.- El reconocimiento de los derechos, se ajustará a las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento cuando se apruebe la liquidación.

b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará el reconocimiento cuando se apruebe el padrón.

c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y hayan ingresado su importe.

5.- En cumplimiento al principio de eficacia que debe presidir toda actuación administrativa, a partir del día 1.01.2012, no se procederá a la liquidación de tributos ó precios públicos, de contraído previo e ingreso directo, por importe igual o inferior a seis euros, cuantía que se estima insuficiente para la cobertura del coste de exacción y recaudación.

BASE 29ª: CONTROL DE RECAUDACIÓN.

1.- Corresponde a la Tesorería el control de la recaudación, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente y el recuento de valores.

2.- La contabilización de los ingresos procedentes de la recaudación, se realizará mediante aplicación provisional de ingresos por el importe íntegro de las cuantías recibidas y periodos liquidados, con posterior aplicación definitiva a los conceptos presupuestarios correspondientes. Dicha aplicación se realizará sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de las presentes Bases.

3.- Las medios de ingreso de los tributos, de los precios públicos y demás ingresos municipales se efectuarán con carácter general a través de la carta de pago que para su ingreso en la entidad financiera correspondiente se emite desde el programa de gestión tributaria y recaudación municipal, todo ello sin perjuicio de otras modalidades como la domiciliación bancaria, transferencias, embargos o compensaciones de deudas propias o derivadas de cesiones de crédito que se efectúen desde la oficina de recaudación.

4.- Los cobros en efectivo, en la Caja de la Corporación, por razones de seguridad y eficiencia en la gestión, quedan limitados desde el día 1.01.2012 a casos excepcionales o pequeñas cantidades relativas a la exacción de las tasas por expedición de documentos o de precios públicos en conceptos de cuotas, matriculas y otros derechos por asistencia a cursos, talleres o actividades a desarrollar por las distintas Concejalías. Durante el ejercicio se deberá adoptar las medidas precisas para la instalación de equipos o máquinas expendedoras de tickets justificativos de la recaudación realizada, autorizando a la Alcaldía, previo informe de Intervención y de Tesorería a la adopción de Resolución comprensiva del sistema establecido, responsable del manejo, retirada e ingreso de lo recaudado en las entidades financieras correspondientes, y rendición de la cuenta con resumen de las distintas tarifas o epígrafes recaudados.

5.- La recaudación por actividades programadas en el teatro-auditorio o la plaza de toros, se podrá efectuar en las taquillas situadas en dichos recintos municipales, acabado el espectáculo se cerrará la hoja de taquilla firmada por el taquillero y el director de auditorio o responsable del servicio correspondiente, se aprobará por la concejalía competente.

6.- A partir del día 1.01.2012, serán anuladas y dadas de baja en cuenta aquellas deudas obrantes en la recaudación municipal en las que concurran los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de deudas en período ejecutivo.
- b) Que el importe de la liquidación inicial, notificada en período voluntario al deudor, sea igual o inferior a seis, cuantía que se estima insuficiente para la cobertura del coste de exacción y recaudación, o que el saldo pendiente de pago en el día de la fecha sea igual o inferior al importe citado.

BASE 30ª: OPERACIONES DE CRÉDITO.

No están previstas inicialmente.

BASE 31ª: CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

1.- Se ejercerá directamente por el órgano Interventor.

2.- No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de Gastos que correspondan a suministros menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.

3.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 205.2 de la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, el artículo 164 del Reglamento de desarrollo de la misma y artículo 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, la asistencia de la Intervención a los actos de recepción de obras tendrá carácter preceptivo respecto de contratos cuya cuantía sea igual o superior a 60.000'00 euros, IVA excluido.

CAPÍTULO IX: REMANENTE DE TESORERÍA

BASE 32ª: REMANENTE DE TESORERÍA.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 103 del R.D. 500/1990, la cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta la antigüedad de la deuda, así como su importe y naturaleza, porcentaje de recaudación, conforme a los criterios formulados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, con arreglo al siguiente detalle:

	Criterio 1° Antigüedad	% Recaudación Pptos Cerrados Criterio 2°	Corregido	Criterio 3° Importe de Recursos Tramos A/B/C	Criterio 4° Naturaleza Recurso Multas y Sanciones Tramos A/B/C
Ejerc.. Cte.	0 %		0 %	0 %	0 %
Ejerc.. (-1)	0 %		0 %	0 %	0 %
Ejerc.. (-2)	25 %	>70 >40<70 >25<40 >10<25 <10	0 20 25 40 50	Entre A y B (a) X 0'8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1'2	Entre A y B (a) X 1'2 Entre B y C (a) X 1'4 Menor C (a) X 1'6
Ejerc.. (-3)	50 %	>50 >40<50 >25<40 >10<25 <10	0 40 50 60 70	Entre A y B (a) X 0'8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1'2	Entre A y B (a) X 1'2 Entre B y C (a) X 1'4 Menor C (a) X 1'6
Ejerc.. (-4)	60 %	>40 >25<40 >10<25 <10	50 60 70 80	Entre A y B (a) X 0'8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1'2	Entre A y B (a) X 1'2 Entre B y C (a) X 1'4 Menor C (a) X 1'6
Ejerc.. (-5)	90 %	>25 >10<25 <10	70 90 100	Entre A y B (a) X 0'8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1'2	Entre A y B (a) X 1'2 Entre B y C (a) X 1'4 Menor C (a) X 1'6

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.- Las facturas justificativas de la inversión deberán ajustarse a la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en consecuencia contener los siguientes datos:

- a)
 - 1.- Número de factura.
 - 2.- Nombre y apellidos o razón social, C.I.F., domicilio del expedidor y destinatario.
 - 3.- Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.
 - 4.- Contraprestación total de la Operación.
 - 5.- Indicación del tipo tributario del I.V.A., cuota y, cuando ésta se repercuta dentro del precio, la expresión "I.V.A. incluido".
 - 6.- Lugar y fecha de la emisión de la factura.
- b) No obstante, podrán sustituirse por talones de vales o tickets expedidos, los justificantes de las siguientes operaciones:
 - Las de venta menor, transporte de personas, suministros de comidas o bebidas para consumir en el acto.

En dichos vales o tickets se contendrán los siguientes datos:

- Número del mismo, N.I.F. o C.I.F., I.V.A. incluido o tipo aplicado y contraprestación total.

SEGUNDA.- DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD.

1.- Con efectos de 1 de enero del año 2012, las retribuciones íntegras del personal al servicio de este Ayuntamiento –funcionarios de carrera, interinos y de empleo, laborales de carácter fijo y contratados con carácter temporal, excluido el personal laboral temporal que perciba sus retribuciones al amparo de convenios de colaboración o subvenciones específicas con otras Administraciones Públicas (en lo sucesivo personal de convenios)- percibirán las retribuciones establecidas en la relación de puestos de trabajo, cuyo documento se incorpora como anexo, no pudiendo experimentar ningún incremento global con respecto al año de 2011.

Dichas retribuciones se percibirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2011, prorrogados para el 2012.

Dichas retribuciones se percibirán no obstante, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

No obstante la situación de prórroga presupuestaria indicada, en previsión de que el nuevo Gobierno que resulte tras la celebración de las Elecciones Generales del día 20.11.2011 pudiera aprobar a través de Decreto-Ley o Ley aprobada por las Cortes Generales algún incremento, se contempla en la aplicación presupuestaria 020.00.920.143.99 la cantidad de 218.557,00 euros, equivalente al 1,2% de las retribuciones del personal, destinadas a atender los gastos salariales y de seguridad social que tal medida pudiera ocasionar al presupuesto municipal

2.- En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio del año 2013, salvo acuerdo plenario, las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de este Ayuntamiento definido en el apartado 1 anterior, excluidas gratificaciones y productividad, experimentarán el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el indicado ejercicio.

3.- El personal al servicio de este Ayuntamiento que deba desplazarse en el ejercicio de sus funciones, percibirá las indemnizaciones que por razón del servicio vengan determinadas por la normativa estatal sobre la materia.

4.- No obstante lo dispuesto en el apartado 1 anterior, las retribuciones íntegras del personal laboral temporal de convenios experimentarán aquellas variaciones que sean consecuencia de los indicados convenios o subvenciones específicas, todo ello en el marco de los créditos presupuestarios con que son dotados los distintos programas.

5.- El personal laboral temporal no incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral, publicado en el B.O.P. nº 144, de fecha 28 de julio de 2.006, tendrá derecho a la percepción de los anticipos a que se refieren los artículos 38 y 39 del citado Convenio en iguales condiciones que el resto del personal laboral.

TERCERA. DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

1.- Tendrán derecho al régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, a percibir las retribuciones que se establecen en las presentes bases:

	EUROS/MES	CARGOS MUNICIPALES
a)	4.440,03	AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
b)	3.687,87	AL 1º TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL-DELEGADA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD
c)	2.895,52	A LOS SRES CONCEJALES-DELEGADOS DE: ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD SERVICIOS A LOS CIUDADANOS DEPORTES Y TIEMPO LIBRE AGRICULTURA, PESCA Y MERCADOS CONTRATACION Y PATRIMONIO EDUCACION Y CULTURA
d)	2.400,00	A LOS SRES CONCEJALES -DELEGADOS DE: JUVENTUD Y VOLUNTARIADO INFRAESTRUCTURAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS URBANOS COMERCIO Y TURISMO PARQUES Y JARDINES ATENCION CIUDADANA, NTIC, ESTADISTICA Y DOCUMENTACIÓN. PARTICIPACION CIUDADANA Y MUJER

No obstante, la dedicación exclusiva reconocida al cargo de Alcalde, queda sin efecto por resultar incompatible, ya que su titular actual es Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, habiendo renunciado a la misma por tenerla reconocida en dicha Entidad Provincial, y en tanto se mantenga en dicha situación.

2.- Los cargos determinados en el apartado 1 anterior percibirán dos pagas extraordinarias por importe de una mensualidad íntegra, cada una de ellas, coincidiendo su devengo con las del resto del personal al servicio de esta Corporación.

3.- Los Sres. Concejales que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva, tendrán derecho a la percepción de las siguientes asignaciones, por razón de su cargo y órgano al que asistan de forma efectiva:

ORGANOS MUNICIPALES				
CARGOS	PLENO	JUNTA DE GOBIERNO	RESTO DE COMISIONES	
CONCEJAL-DELEGADO	414,10	172,53	172,53	(PRESIDENTE)
CONCEJAL-PORTAVOZ	310,57		-	
CONCEJAL- VOCAL	241,55		138,02	VOCALES

ÓRGANOS MUNICIPALES

CARGO	PLENO	J. DE GOBIERNO	RESTO DE COMISIONES
Concejal-Delegado	414'10	172'53	172'53 (Presidente)
Concejal-Portavoz	310'57		
Concejal-Vocal	241'55		138'02

4.- En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio del año 2013, salvo acuerdo plenario, las retribuciones y asistencias reguladas en los apartados anteriores experimentarán el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el indicado ejercicio y referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público.

5.- Las indemnizaciones que por razón del servicio deba serles satisfechas a los Sres. Miembros de la Corporación serán las que vengan establecidas por la normativa estatal sobre la materia.

CUARTA. DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

1.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.912.489.00, los grupos políticos dispondrán de la siguiente dotación económica, cuya distribución se ajustará a los siguientes criterios:

- a) 310'66 euros mensuales por cada uno de los grupos políticos municipales constituidos en el seno de la Corporación.
- b) 241'63 euros mensuales por cada uno de los Sres. Concejales que integren cada uno de los grupos políticos de la Corporación.

En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio del año 2.012 las cantidades antes citadas evolucionarán conforme al incremento previsto en la Ley de Presupuesto del Estado de cada año y referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público, salvo acuerdo plenario.

QUINTA. PRODUCTIVAD Y GRATIFICACIONES.

1.- Productividad de determinados puestos de trabajo correspondientes al Área de Hacienda

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 861/86, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local,

quedan consignados en los respectivos créditos presupuestarios las cuantías que en concepto de gratificación y/o productividad podrá percibir el personal adscrito a dicha función. Así, para la unidad de Recaudación municipal, el complemento de productividad asignado con carácter mensual en sus respectivas nóminas, tendrá la consideración de pago a cuenta. La liquidación final se efectuará a la vista de la cuenta que rendirá dicha Unidad, conforme al acuerdo plenario de 26 de mayo de 1988, 28 de diciembre de 1988 y 2 de abril de 1998 y de 3.06.2010. La cuantía máxima establecida para el ejercicio 2012 a distribuir para dicha unidad es de 81.077'83 euros, repartiéndose individualmente a los distintos puestos con arreglo a los siguientes porcentajes:

1 Recaudador	27'24%
1 Agente ejecutivo	14'37%
1 Adjunto Agente ejecutivo	9'01%
1 Cajero de la Unidad	12'83%
1 Encargado Rec. Volunt.	12'83%
4 Auxiliares(cada uno)	5'93%

Para la Unidad de Catastro, el complemento de productividad asignado con carácter mensual en sus respectivas nóminas, tendrá la consideración de pago a cuenta. La liquidación final se efectuará a la vista de los resultados que presente dicha Unidad. La cuantía máxima establecida para el ejercicio 2012, conforme a los acuerdos plenarios de fecha 3.06.y 1.07.2010 para dicha unidad es de 29.897,00 euros, repartiéndose individualmente a los distintos puestos con arreglo a los siguientes porcentajes:

1 Jefe de la Unidad	40,40%
1 Perito Industrial	22,22%
1 Administrativo	22,22%
1 Auxiliar	15,16%

2.- Criterios para la asignación de complemento de productividad al resto de puestos de trabajo:

Se atenderá, en función de cada concepto, con arreglo a los siguientes criterios:

- Especial rendimiento.- Se destina a retribuir el trabajo efectuado en horario especial que se derive del servicio. La Propuesta que establezca estos servicios contendrán un sistema de control de horario y jornada así como el examen y valoración cualitativo y cuantitativo de las actividades desarrolladas.
- Actividad.- Se destina a retribuir los trabajos derivados de la acumulación de funciones como consecuencia de vacantes, ausencia o enfermedad de personal que ocupe puestos de trabajo de igual o superior nivel por período superior a treinta días.

- Iniciativa o interés en el desempeño.- Se destina a retribuir los servicios prestados por encima de la media derivada de la tasa de absentismo, que se efectuará, en computo horario, durante el mes de diciembre de cada año con referencia al período anterior, así como los que tengan esta consideración de acuerdo con la propuesta que en su caso formule el Concejal delegado correspondiente.

3.- Gratificaciones.

Se destina a retribuir servicios o trabajos extraordinarios efectuados fuera de la jornada normal.

SEXTA. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PATRIMONIALES URBANÍSTICOS (R.E.P.U.).

1.1.- La cuenta 554 (ingresos pendientes de aplicación) del Plan General de Contabilidad Pública, adaptado a la Administración Local, a través de sus divisionarias, recogerá con carácter transitorio la recaudación líquida procedente de:

- a) La gestión urbanística que suponga la recepción en metálico de los aprovechamientos y transferencias urbanísticas compensaciones o sustitución a metálico de terrenos de cesión obligatoria, o cualquier otra cantidad entregada de forma anticipada antes de la aprobación del instrumento de planeamiento correspondiente.
- b) La enajenación de inmuebles de titularidad municipal que figuren en el inventario de bienes municipales o en el patrimonio municipal del suelo.
- c) Los ingresos obtenidos por multas impuestas como consecuencia de infracciones urbanísticas, así como cualesquiera otros expresamente previstos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, los ingresos entregados de forma anticipada se registrarán en el concepto no presupuestario 320.180 (cuenta del PGC 5611), denominado “depósitos anticipados, gestión urbanística”, en tanto no sea aprobado de forma definitiva el instrumento de planeamiento correspondiente.

2. Seguidamente los ingresos anteriores se imputaran presupuestariamente en el momento, que conforme a los principios contables públicos se den los supuestos de hecho para proceder a su reconocimiento, o en su caso, se produzca el cobro y se destinarán a los fines previstos en la LOUA y PGOU vigente.

2.- A los efectos establecidos en el artículo 71.3 de la LOUA. se entiende como cuenta de Liquidación anual del Patrimonio Municipal del suelo, la que así venga definida con ocasión de la aprobación en la Cuenta General. En todo caso, una vez

aprobada se incorporará el referido documento al presupuesto del vigente ejercicio a fin de su integración, de forma separada.

SEPTIMA. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

1.- Quedan delegadas en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- a) El reconocimiento extrajudicial de créditos a que se refiere el artículo 60.2 del R.D. 500/90 dando cuenta al Pleno.
- b) El cambio de destino de los créditos relativos a los proyectos a que se refiere la base 25.3.c).

OCTAVA. CRITERIOS DE AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS AFECTOS AL PROYECTO EUROPEOS TALES COMO IRIS Y OTROS QUE PUEDAN RECIBIRSE, CONFORME A LA NORMA 1 DEL REGLAMENTO C.E. N° 1685/2000.

1.- El criterio de amortización a aplicar lo será con referencia a las previsiones contenidas en el citado programa.

NOVENA. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.

1.- Serán amortizables los bienes incluidos en los subgrupos 21 y 22, a excepción de los que se encuentren en curso y de los registrados en la cuenta 220. Tampoco serán objeto de amortización el valor del suelo incorporado a la cuenta 202.

La amortización se realizará con criterio lineal. La base para el cálculo se obtendrá por la diferencia entre el valor capitalizado en el activo y el valor residual.

La base de cálculo de cada ejercicio, disminuida en el importe de la amortización acumulada, se dividirá entre el número de años que resten de la vida útil estimada, obteniéndose así la cuota del ejercicio.

Por valor residual se entenderá el importe recuperable por la venta al disponer del activo al final de su vida útil.

Por vida útil estimada se entenderá el periodo de tiempo durante el que se espera que el activo sea utilizado conforme a su naturaleza y finalidad.

2.- Conforme a lo establecido en el apartado anterior, los plazos y coeficientes de amortización que resulten de aplicación según los diferentes grupos de bienes son los siguientes:

GRUPO DE BIENES		PERIODO DE AMORTIZACIÓN	
		Nº DE AÑOS	% ANUAL
I.	Elementos de transporte: Camiones, furgonetas, tractores o vehículos especiales, remolques, turismos, ciclomotores y motocicletas	7	14'3
II.	Mobiliario y enseres. Administrativo, especial u ordinario	7	14'3
III.	Maquinaria, instrumental y herramientas: Administrativa, fotocopiadoras, ordenadores, fax, centralitas, emisoras, electrodomésticos, motores, industriales, bombas, motobombas y otros aparatos, dispositivos y accesorios	5	20
IV.	Edificios y otras construcciones	50	2

3.- No estarán sujetos a amortización los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, artístico y cultural, ya se trate de inmuebles u objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.

DISPOSICIÓN FINAL.

El Presidente es el órgano competente para la interpretación y desarrollo de estas Bases, previo informe de Secretaría o de Intervención, según sus respectivas competencias.

En Roquetas de Mar, a 18 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gabriel Amat Ayllón.

ANEXO DE INVERSIONES 2012 (ARTICULO 17 Y 18 DEL RD 500/1990)

APLIC PRESUPUESTARIA CODIGO PROYECTO			IMPORTE			TIPO DE FINANCIACION					
CAPITULO VI											
AÑO INICIO/FINALIZACION*	DENOMINACION	ANUALIDAD	CDTO TOTAL	REC GRALES	PRESTAMO	SUBV.	cuotas urbz				
030.01.430.623.00 2012	Equipamiento Playas	100.000,00	100.000,00	100.000,00							
030.01.151.609.90 2012	Redacc proyect/ rep/urbz Salinas	835.412,00	835.412,00				835.412,00				
030.01.164.622.00 2012	Cementerios	176.000,00	176.000,00	176.000,00							
030.01.169.623.00 2012	Adq maq, inst utillaje:										
	Contenedores, papeleras y otros:	70.000,00									
	Equipamiento maq. Jardines	30.000,00	100.000,00	100.000,00							
	Adq vehiculos	30.000,00	30.000,00	30.000,00							
030.01.169.625.00 2012	Adq de mobiliario y enseres	25.000,00	25.000,00	25.000,00							
030.01.169.626.00 2012	Adq equipos proceso de información	50.000,00	50.000,00	50.000,00							
030.01.430.622.80 2012	Adaptacion mercado mupal	350.000,00	350.000,00	350.000,00							
030.01.312.622.02 2009-2015	Consttrcc Hospital Ciudad de Roquetas de Mar	5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00					
	SUBTOTAL CAPITULO VI	6.666.412,00	6.666.412,00	831.000,00		5.000.000,00	835.412,00				

CAPITULO VII								
AÑO INICIO/FINALIZACION	DENOMINACION	ANUALIDAD	CDTO TOTAL	REC GRALES	PRESTAMO	SUBV.	cuotas urbz	
030.01.169.761.00 2012/2013	Transf Capital: Planes Provinciales	337.500,00	337.500,00	337.500,00				
030.01.172.724.00 2011.XX 030.00.943.767.04	Transf Capital Empresa estatales: Acumed	75.000,00	75.000,00	75.000,00				
	Transf Capital Consorcio de Transportes	5.020,00	5.020,00	5.020,00				
	SUBTOTAL CAPITULO VII	417.520,00	417.520,00	417.520,00				
	TOTAL INVERSIONES 2012 CAPITULOS VI Y VII		7.083.932,00	1.248.520,00		5.000.000,00	835.412,00	

En Roquetas de Mar, a 18 de noviembre de 2011.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (artículo 147 del TR de la LRHL), EJERCICIO 2012					
DENOMINACION	APLIC. PRESUESTRIA	AÑO	ANUALIDAD/EUROS		TIPO FINANCIACION
PERIODO INICIO/ FINALIZACION CODIGO PROYECTO	IMPORTE TOTAL				1. REC PATRIM 2. REC GRLES 3. SUBVENCION 4.-PRESTAMOS
HOSPITAL CIUDAD RQTAS	030.04.312.622.02	2009 2010/2011	1.000.000,00 -	4	1.000.000,00
2009/2015	22.000.000,00	2012 2013 2014 2015	5.000.000,00 7.000.000,00 4.000.000,00 5.000.000,00	3 3 3 2	5.000.000,00 7.000.000,00 4.000.000,00 5.000.000,00
OBRAS PLANES PROVINCIALES	030.01.169.761.00	2012	337.500,00	2	337.500,00
2012/2015	1.017.699,55	2013 2014 2015	337.500,00 337.500,00 337.500,00	2 2 2	337.500,00 337.500,00 337.500,00

En Roquetas a 18 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2010

ESTADO DE EJECUCIÓN

Pág.

1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	27.356.113,55		27.356.113,55	30.981.570,38	25.091.148,84	206.309,59	24.884.839,25	6.096.731,13	3.625.456,83
2	Impuestos indirectos.	1.900.000,00		1.900.000,00	-1.205.547,12	436.719,53	1.642.266,65	-1.205.547,12		-3.105.547,12
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	16.366.350,00	567.763,95	16.934.113,95	14.224.739,93	12.813.930,58	41.597,32	12.772.333,26	1.452.406,67	-2.709.374,02
4	Transferencia corrientes.	20.496.939,45	423.456,64	20.920.396,09	19.259.447,11	17.815.560,88	9.474,35	17.806.086,53	1.453.360,58	-1.660.948,98
5	Ingresos patrimoniales.	1.097.300,00		1.097.300,00	1.103.335,65	1.070.295,66		1.070.295,66	33.039,99	6.035,65
6	Enajenación de inversiones reales.		73.800,00	73.800,00	431.600,00	412.000,00		412.000,00	19.600,00	357.800,00
7	Transferencias de capital.	5.298.321,00	10.466.243,14	15.764.564,14	10.508.755,88	6.576.003,98	37.997,15	6.538.006,83	3.970.749,05	-5.255.808,26
8	Activos financieros.	180.000,00	15.468.926,74	15.648.926,74	159.790,00	159.790,00		159.790,00		-15.489.136,74
9	Pasivos financieros.									
	Suma Total Ingresos.	72.695.024,00	27.000.190,47	99.695.214,47	75.463.691,83	64.375.449,47	1.937.645,06	62.437.804,41	13.025.887,42	-24.231.522,64

PRESUPUESTO DE GASTOS

2010

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	26.245.900,00	-865.657,33	25.380.242,67	25.131.677,49	24.543.008,32	15.951,67	24.527.056,65	604.620,84	248.565,18
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	27.636.898,00	163.324,68	27.800.222,68	26.137.518,18	16.163.898,96	17.809,96	16.146.089,00	9.991.429,18	1.662.704,50
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.479.999,45	-372.040,00	1.107.959,45	1.073.969,11	1.066.713,48		1.066.713,48	7.255,63	33.990,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.787.900,00	-497.003,93	3.290.896,07	3.152.295,92	1.854.860,03	1.288,89	1.853.571,14	1.298.724,78	138.600,15
6	INVERSIONES REALES.	6.543.627,00	25.443.069,35	31.986.696,35	9.382.669,06	7.100.408,24		7.100.408,24	2.282.260,82	22.604.027,29
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	220.699,55	564.092,99	784.792,54	3.703,62	3.703,62		3.703,62		781.088,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	180.000,00	-80.000,00	100.000,00	98.962,00	98.962,00		98.962,00		1.038,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	6.600.000,00	-140.000,00	6.460.000,00	6.454.838,75	6.454.838,75		6.454.838,75		5.161,25
	Suma Total Gastos.	72.695.024,00	24.215.785,76	96.910.809,76	71.435.634,13	57.286.393,40	35.050,52	57.251.342,88	14.184.291,25	25.475.175,63

	Diferencia...	2.784.404,71	2.784.404,71	7.089.056,07	1.902.594,54	5.186.461,53	-1.158.403,83	1.243.652,99
--	---------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	---------------	--------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2011

ESTADO DE EJECUCIÓN

Pág.

1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	31.204.725,00		31.204.725,00	32.724.468,35	11.288.009,90	59.166,81	11.228.843,09	21.495.625,26	1.519.743,35
2	Impuestos indirectos.	500.000,00		500.000,00	-1.346.518,59	425.505,42	1.772.024,01	-1.346.518,59		-1.846.518,59
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	14.451.777,00	350.496,21	14.802.273,21	14.019.248,83	12.222.964,75	17.894,51	12.205.070,24	1.814.178,59	-783.024,38
4	Transferencia corrientes.	20.752.598,00	164.100,04	20.916.698,04	18.726.994,77	17.238.584,04	165.736,26	17.072.847,78	1.654.146,99	-2.189.703,27
5	Ingresos patrimoniales.	1.115.000,00		1.115.000,00	1.235.135,49	1.166.678,21		1.166.678,21	68.457,28	120.135,49
6	Enajenación de inversiones reales.				8.380,00	7.200,00		7.200,00	1.180,00	8.380,00
7	Transferencias de capital.	5.106.800,00	234.500,00	5.341.300,00	127.700,11	127.700,00		127.700,00	0,11	-5.213.599,89
8	Activos financieros.	150.000,00	16.873.541,54	17.023.541,54	57.609,00	58.102,90	493,90	57.609,00		-16.965.932,54
9	Pasivos financieros.									
	Suma Total Ingresos.	73.280.900,00	17.622.637,79	90.903.537,79	65.553.017,96	42.534.745,22	2.015.315,49	40.519.429,73	25.033.588,23	-25.350.519,83

PRESUPUESTO DE GASTOS

2011

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	24.909.764,00	20.046,00	24.929.810,00	20.764.473,27	20.718.565,38	7.604,92	20.710.960,46	53.512,81	4.165.336,73
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	27.749.086,00	-366.522,36	27.382.563,64	21.232.427,98	10.124.655,17	32.830,96	10.091.824,21	11.140.603,77	6.150.135,66
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.695.000,00	-358.000,00	1.337.000,00	987.160,29	975.440,82		975.440,82	11.719,47	349.839,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.860.805,00	-66.548,31	3.794.256,69	3.308.965,18	2.188.042,15	1.706,51	2.186.335,64	1.122.629,54	485.291,51
6	INVERSIONES REALES.	6.780.000,00	16.482.865,42	23.262.865,42	9.141.220,29	8.583.461,54		8.583.461,54	557.758,75	14.121.645,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	336.245,00	678.348,73	1.014.593,73	528.828,20	385.031,73		385.031,73	143.796,47	485.765,53
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	150.000,00		150.000,00	23.450,00	23.450,00		23.450,00		126.550,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	7.800.000,00	-200.000,00	7.600.000,00	5.994.676,82	5.994.676,82		5.994.676,82		1.605.323,18
	Suma Total Gastos.	73.280.900,00	16.190.189,48	89.471.089,48	61.981.202,03	48.993.323,61	42.142,39	48.951.181,22	13.030.020,81	27.489.887,45

	Diferencia...	1.432.448,31	1.432.448,31	3.571.815,93	1.973.173,10	-8.431.751,49	12.003.567,42	2.139.367,62
--	---------------	--------------	--------------	--------------	--------------	---------------	---------------	--------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112 11200	IBI RUSTICA	410.000,00			
1	11	112	Impto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueb de Nat Rústica		410.000,00		
1	11	113 11300	IBI URBANA	25.800.000,00			
1	11	113	Impto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Nat Urbana		25.800.000,00		
1	11	115 11500	IMPTO VEHICULOS TRACC MECANICA	4.103.000,00			
1	11	115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.		4.103.000,00		
1	11	116 11600	IMPTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	1.300.000,00			
1	11	116	Impuesto sobre Increm del Valor de los Terren de Nat Urbana.		1.300.000,00		
1	11	11	Impuestos sobre el capital.			31.613.000,00	
1	13	130 13000	IMPTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	900.000,00			
1	13	130	Impuesto sobre Actividades Económicas.		900.000,00		
1	13	13	Impuesto sobre las Actividades Económicas.			900.000,00	32.513.000,00
1	13	13	Impuestos directos.				
2	29	290 29000	IMPTO CONSTRUCCIONES INST OBRAS	500.000,00			
2	29	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.		500.000,00		
2	29	29	Otros impuestos indirectos.			500.000,00	500.000,00
2	29	29	Impuestos indirectos.				
3	30	302 30200	TASAS RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	7.750.000,00			
3	30	302	Servicio de recogida de basuras.		7.750.000,00		
3	30	309 30900	TASA SERVICIOS DE CEMENTERIOS	26.000,00			
3	30	309 30901	TASA MERCADOS	48.000,00			
3	30	309	Otras tasas por prestación de servicios básicos.		74.000,00		
3	30	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.			7.824.000,00	
3	31	311 31100	TASA AYUDA A DOMICILIO	20.000,00			
3	31	311	Servicios asistenciales.		20.000,00		
3	31	312 31200	TASA GUARDERIA INFANTIL	62.000,00			
3	31	312	Servicios educativos.		62.000,00		
Suman las Previsiones				40.919.000,00	40.919.000,00	40.837.000,00	33.013.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	31		Tasas por la prest de servic públ de carácter social y prefe			82.000,00	
3	32	321	TASAS LIC URBANISTICAS	74.000,00			
3	32	321	Licencias urbanísticas.		74.000,00		
3	32	322	TASAS LICENCIAS PRIMERA OCUPACION	293.000,00			
3	32	322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación.		293.000,00		
3	32	323	OTROS TASAS SERV URBANISTICOS	7.670,00			
3	32	323	Tasas por otros servicios urbanísticos.		7.670,00		
3	32	325	TASA EXPEDICION DOCUMENTOS	125.000,00			
3	32	325	Tasa por expedición de documentos.		125.000,00		
3	32	329	TASAS LICENCIAS AUTOTAXI	1.000,00			
3	32	329	TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	85.000,00			
3	32	329	Otras tasas por la realizac de activid de compet local		86.000,00		
3	32		Tasas por la realizac de activid de competencia local.			585.670,00	
3	33	331	VADOS PERMANENTES Y OTROS	355.000,00			
3	33	331	Tasa por entrada de vehículos.		355.000,00		
3	33	332	U.PRIV-A.ESP SERV SUMINISTRO: ELECTR Y GAS	515.000,00			
3	33	332	Tasa por util privat o aprove esp por emp expl de ser de sum		515.000,00		
3	33	333	U.PRIV-A.ESP SERV TELECOMUNICACION	26.900,00			
3	33	333	Tasa por util privat o aprove esp por emp expl de ser telec		26.900,00		
3	33	335	TASA MESAS Y SILLAS	45.000,00			
3	33	335	TASA UTILIZACION EDIFICIOS PUBLICOS	5.000,00			
3	33	335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.		50.000,00		
3	33	336	TASAS OCUP DOMIN PUBLICO MATERIALES CONSTRUCCION	15.000,00			
3	33	336	Tasa por ocup vía púb con suspens temp del tráfico rodado		15.000,00		
3	33	338	COMPENSACION TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA	250.000,00			
3	33	338	Compensación de Telefónica de España S.A.		250.000,00		
3	33	339	TASAS MERCADILLO Y OTRAS	185.000,00			
Suman las Previsiones				42.969.120,00	42.716.570,00	41.504.670,00	33.013.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	33	339 33901	TASA QUIOSCOS	67.550,00			
3	33	339 33902	TASA CONCESION NICHOS CEMENTERIO	170.000,00			
3	33	339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público.		422.550,00		
3	33		Tasas por utilizac privat o el aprovech esp del dom púb loc				
3	34	341 34100	PRECIO PBCO RESIDENCIA TERCERA EDAD	1.500.000,00		1.634.450,00	
3	34	341	Servicios asistenciales.		1.500.000,00		
3	34	342 34200	ESCUELA DE MUSICA	280.000,00			
3	34	342	Servicios educativos.		280.000,00		
3	34	343 34300	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	150.000,00			
3	34	343 34301	PISCINA	450.000,00			
3	34	343	Servicios deportivos.		600.000,00		
3	34		Precios públicos.			2.380.000,00	
3	38	389 38900	REINTEGROS DE PTOS CERRADOS	21.996,00			
3	38	389	Otros reintegros de operaciones corrientes.		21.996,00		
3	38		Reintegros de operaciones corrientes.			21.996,00	
3	39	391 39120	MULTAS INFRACC ORDENANZA CIRCULACION	425.000,00			
3	39	391 39130	MULTAS INFRACC DOMINIO PUBLICO	10.000,00			
3	39	391 39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	40.000,00			
3	39	391	Multas.		475.000,00		
3	39	392 39200	RCGOS DECLARACION EXTEMPORANEA	85.000,00			
3	39	392 39210	RECARGO EJECUTIVO	50.000,00			
3	39	392 39211	RECARGOS DE APREMIO	375.000,00			
3	39	392	Recar del periodo ejec y por declarac extemp sin requer prev		510.000,00		
3	39	393 39300	INTERESES DE DEMORA	175.000,00			
3	39	393	Intereses de demora.		175.000,00		
3	39	396 39610	CUOTAS DE URBANIZACION	835.412,00			
3	39	396	Ingresos por actuaciones de urbanización.		835.412,00		
Suman las Previsiones				47.586.528,00	47.536.528,00	45.541.116,00	33.013.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	399 39901	RECURSOS EVENTUALES	50.000,00			
3	39	399 39904	TEATRO AUDITORIO	160.000,00			
3	39	399 39908	REINTEGRO DAÑOS BIENES MUNPALES	45.000,00			
3	39	399	Otros ingresos diversos.		255.000,00		
3	39		Otros ingresos.			2.250.412,00	14.778.528,00
3			Tasas, precios públicos y otros ingresos.				
4	42	420 42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	13.650.000,00			
4	42	420 42020	TRANSF BONIFICACIONES FISCALES	46.000,00			
4	42	420 42090	OTRAS TRANSF CTES (FONDOS COMUNITARIOS Y OTROS)	617.350,00			
4	42	420	De la Administración General del Estado.		14.313.350,00		
4	42		De la Administración del Estado.			14.313.350,00	
4	45	450 45001	SERVICIOS MINIMOS JTA ANDALUCIA	3.860.443,62			
4	45	450 45002	TRF. CONSEJ. IGUALDAD Y BIENESTAR SOC.	2.250.000,00			
4	45	450 45003	TRANSF CTES CONSEJERIA EMPLEO	15.477,00			
4	45	450 45030	TRANSF CTES EDUCACION/CULTURA	425.000,00			
4	45	450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.		6.550.920,62		
4	45	451 45100	TRANSF CTES ORG AUTON ADM JTA ANDALUCIA	816.183,00			
4	45	451	De Organismos Autónomos y agencias de las C.A		816.183,00		
4	45		De Comunidades Autónomas.			7.367.103,62	
4	46	461 46100	TRANSF. DIPUTACION DROGODEPENDENCIA	6.000,00			
4	46	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.		6.000,00		
4	46	462 46200	TRANSF CTES AYUNTAMIENTOS	60.553,38			
4	46	462	De Ayuntamientos.		60.553,38		
4	46		De Entidades Locales.			66.553,38	
4	47	470 47000	TRANSFERENCIAS CTES EMPRESAS PRIVADAS	60.000,00			
4	47	470			60.000,00		
4	47		De Empresas privadas.			60.000,00	
Suman las Previsiones				69.598.535,00	69.598.535,00	69.598.535,00	47.791.528,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4			Transferencia corrientes.				21.807.007,00
5	52	520 52000	INTERESES DEPOSITOS	25.000,00			
5	52	520			25.000,00		
5	52		Intereses de depósitos.			25.000,00	
5	55	550 55000	CONCESIONES ADMITIVAS.	923.765,00			
5	55	550	De concesiones admittivas con contraprestación periódica		923.765,00		
5	55	552 55200	DCHOS SUPERF CONTRAPREST PERIODICA	25.000,00			
5	55	552	Derecho de superficie con contraprestación periódica.		25.000,00		
5	55	559 55900	OTRAS CONCESIONES TERRENOS TDP	38.000,00			
5	55	559 55910	OTRAS CONCES ADM ESPACIOS EN INST PBCAS	25.000,00			
5	55	559 55990	OTRAS CONCESIONES EN COSTAS	92.000,00			
5	55	559	Otras concesiones y aprovechamientos.		155.000,00		
5	55		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.			1.103.765,00	1.128.765,00
5			Ingresos patrimoniales.				
7	75	750 75080	TRANSFERENCIAS CAPITAL JUNTA ANDALUCIA	106.800,00			
7	75	750	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.		106.800,00		
7	75		De Comunidades Autónomas.			106.800,00	
7	77	770 77000	TRANSF CAPITAL EMPRESAS	5.000.000,00			
7	77	770			5.000.000,00		
7	77		De empresas privadas.			5.000.000,00	5.106.800,00
7			Transferencias de capital.				
8	83	830 83000	REINTEGROS DE ANTICIPOS DEL PERSONAL	150.000,00			
8	83	830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a c/p		150.000,00		
8	83		Reintegros de préstamos de fuera del sector público.			150.000,00	150.000,00
8			Activos financieros.				
Suman las Previsiones				75.984.100,00	75.984.100,00	75.984.100,00	75.984.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 01000 GABINETE DE ALCALDIA Y ORG GOBIERNO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
221	16205	SEGUROS VIDA MIEMBROS CORPORACION	6.100,00
912	10000	RETRIB MIEMBROS CORPORACION	496.460,00
912	11000	RETRIB BASICAS PERS EVENTUAL	100.050,00
912	11001	RETRIB. COMPLEM PERS EVENTUAL	101.200,00
912	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	14.050,00
912	121	RETRIB COMPLEMTRIAS FUNCIONARIOS	14.050,00
912	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	75.050,00
912	13002	RETRIB.COMPLEMENT PERS LAB FIJO	100.850,00
912	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	273.100,00
912	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	800,00
912	21400	REP/ MANTENIMIENTO VEHICULOS	5.000,00
912	21600	REP/ MANT DE EQUIPOS INFORMATICOS	500,00
912	22000	MATERIAL OFICINA	4.000,00
912	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	500,00
912	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	3.000,00
912	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	12.000,00
912	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
912	22200	TELEFONICAS	20.000,00
912	22400	PRIMAS DE SEGUROS	4.200,00
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	10.000,00
912	23000	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	25.000,00
912	23100	LOCOMOCION	12.000,00
912	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	113.000,00
912	48000	TRANSFERENCIAS DE PRESIDENCIA	15.000,00
912	48900	TRANSFERENCIAS GRUPOS MUNICIPALES	87.500,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.493.910,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 01001 SEGURIDAD CIUDADANA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
130	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	132.200,00
130	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	141.250,00
130	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	20.100,00
130	15100	GRATIFICACIONES	410.000,00
130	21202	REP/MANT EDIFIC. DE POLICIA	8.500,00
130	21300	REP/ MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	20.000,00
130	21400	REP/ MANT MATERIAL DE TRANSPORTE	70.000,00
130	21500	REP/ MANT MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00
130	21600	REP/ MANT EQUIPOS PROCESO INFORMACION	5.000,00
130	22000	MATERIAL OFICINA	15.000,00
130	22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	3.000,00
130	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARBL.	6.000,00
130	22100	ENERGIA ELECTRICA	25.000,00
130	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	43.000,00
130	22105	PRODTOS ALIMENTICIOS DETENIDOS	5.000,00
130	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	12.000,00
130	22199	OTROS SUMINISTROS	12.000,00
130	22200	TELEFONICAS	40.000,00
130	22400	PRIMAS DE SEGUROS	20.000,00
130	22603	PUB DIARIOS OFICIALES	2.500,00
130	22704	CUSTODIA DEPOS ALMACENAJE VEHIC	20.000,00
132	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	1.512.850,00
132	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	1.935.900,00
132	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	1.354.600,00
133	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	160.100,00
133	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	201.900,00
		<i>Total Orgánica.</i>	6.177.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 01002 COMUNICACION SOCIAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
491	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	56.450,00
491	121	RETRIB COMPLEMENT. FUNCIONARIOS	61.950,00
491	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	31.400,00
491	21300	REP/ MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	3.000,00
491	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000,00
491	21600	REP/ MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	1.000,00
491	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	2.000,00
491	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC	500,00
491	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARBL	1.000,00
491	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.000,00
491	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
491	22200	TELEFONOS	500,00
491	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
491	22675	OTROS GASTOS TV	1.000,00
491	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	10.000,00
491	48910	OTRAS TRANSF	6.000,00
<i>Total Orgánica.</i>			178.800,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 01003 PROTECCION CIVIL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
134	13000	RETRIB BASICAS PERS LAB FIJO	14.000,00
134	13002	RETRIB COMPLTARIAS PERS LAB FIJO	13.800,00
134	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	9.100,00
134	16205	SEGUROS	2.500,00
134	21203	REP/MANT.EDIF.PROTECCION CIVIL	4.250,00
134	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	10.000,00
134	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	15.000,00
134	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	500,00
134	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	2.500,00
134	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	2.000,00
134	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10.000,00
134	22104	VESTUARIO	2.000,00
134	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00
134	22199	OTROS SUMINISTROS	4.000,00
134	22200	TELEFONICAS	4.000,00
134	22400	PRIMAS DE SEGUROS	7.000,00
134	22608	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.000,00
943	46700	TRANS CONSORC PREV INCENDIOS	1.150.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.256.650,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 01004 SECRETARIA GRAL Y ASESORIA JURIDICA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
920	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	85.350,00
920	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	115.600,00
920	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	20.100,00
920	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	47.450,00
920	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	3.000,00
920	21500	REP/MANT. MOBILIARIO Y ENSERES	500,00
920	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	2.000,00
920	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	10.000,00
920	22001	PRENSA, LIBROS REVISTAS, PUBLICACIONES	20.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	5.000,00
920	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	5.000,00
<i>Total Orgánica.</i>			314.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 01005 INTERVENCION Y TESORERIA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
931	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	117.000,00
931	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	124.500,00
931	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	67.000,00
931	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	5.000,00
931	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	16.000,00
931	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	10.000,00
931	22001	PRENSA, LIBROS REVISTAS, PUBLICACIONES	1.000,00
931	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	5.000,00
931	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
931	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	5.000,00
931	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	5.000,00
934	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	186.650,00
934	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	208.450,00
934	15000	PRODUCTIVIDAD	81.078,00
934	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	113.700,00
934	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS	1.000,00
934	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	9.000,00
934	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	20.000,00
934	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	15.000,00
934	22001	PRENSA, LIBROS REVISTAS, PUBLICACIONES	1.000,00
934	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	7.000,00
934	22100	ENERGIA ELECTRICA	6.500,00
934	22110	PRODUCTOS LIMPI. Y ASEO-RECAUD	500,00
934	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
934	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	7.000,00
934	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	5.000,00
934	22660	GASTOS RECAUD-REG PRPD	30.000,00
934	22708	SERV RECAUD A FAVOR AYTO	1.700,00
934	30100	GASTOS FORMZACION OP CRDTO	30.000,00
934	35200	OTROS GASTOS FINC DEMORA	10.000,00
934	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	18.000,00
<i>Total Orgánica.</i>			1.108.078,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 01006 DEUDA MUNICIPAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
011	31000	INTERESES	1.490.000,00
011	91300	AMORTIZACION OP. DE CREDITO LARGO PLAZO	9.700.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	11.190.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 02000 RECURSOS HUMANOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
920	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	66.750,00
920	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	64.400,00
920	14399	PROV GASTOS SALARIALES 2012: 1,2%	218.557,00
920	15199	GRATIFICACIONES	90.000,00
920	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	41.150,00
920	16008	ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA	145.000,00
920	16200	FORMACION DEL PERSONAL	5.000,00
920	16203	APORTACIONES PLANES DEL PERSONAL	55.000,00
920	16204	ACCION SOCIAL	194.000,00
920	16205	SEGUROS PERSONAL FUNC-LAB	120.000,00
920	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	600,00
920	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	10.000,00
920	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	3.000,00
920	22001	PRENSA, LIBROS REVISTAS, PUBLICACIONES	500,00
920	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	2.500,00
920	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	2.000,00
920	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	1.500,00
920	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	20.000,00
920	23120	LOCOMOCION PERS NO DIRECTIVO	12.000,00
920	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000,00
920	48925	TRANF CTES CONCEJALIA RR.HH.	1.000,00
920	83000	PRESTAMOS AL PERSONAL	150.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.204.957,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 02001 PREVENCIÓN Y RIESGOS LABORALES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
920	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	31.900,00
920	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	25.250,00
920	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	15.425,00
920	16206	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	57.000,00
920	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	500,00
920	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	3.000,00
920	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	500,00
920	22002	MATERIAL INFORMTICO NO INVENTBLE	500,00
920	22104	VESTUARIO	100.000,00
<i>Total Orgánica.</i>			234.075,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 02002 EMPLEO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
241	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	22.850,00
241	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	23.500,00
241	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	10.000,00
241	13126	RETRB PERS EVENT PROY IRIS	378.100,00
241	13132	RETRB PERS EVENT: T EMPL: AY DOMICILIO	14.200,00
241	13133	RETRB PERS LAB EVENT: ENERG RENOVABLES	14.000,00
241	13135	RETRB PERS LAB EVENT: APRENDE-EMPRENDE	74.000,00
241	13136	RETRB PERS LAB EVENT C OF DESCUBR. RQTAS	132.900,00
241	13137	RETRB PERS LAB EVENTT EMPL HILOS COLORES	188.600,00
241	13138	RETRB PERS LAB EVENTC OF AGRICULT FUTURO	132.900,00
241	13139	RETRB PERS LAB EVENT TURYSMAR	29.100,00
241	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	222.500,00
241	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	29.000,00
241	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO	5.000,00
241	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	3.000,00
241	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	500,00
241	22100	ENERGIA ELECTRICA	2.000,00
241	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	5.000,00
241	22676	OTROS GAST C OF DESCUB RQTAS	42.024,00
241	22677	OTROS GAST.T.EMPL HILOS COLORES	19.896,00
241	22678	OTROS GAST. COF AGRICULT FUTURO	42.024,00
241	22679	OTROS GASTOS FUNC: TURYSMAR	86.350,00
241	22680	OTROS PRGRMAS EMPLEO	40.050,00
241	22684	T.EMPL AYDA DOMCLIO-FORM-FUNCIONTO	16.000,00
241	22685	T.EMPL ENERG RENVBLES-FORM-FUNCNTO	45.000,00
241	22688	OTROS GASTOS: RED APRENDE-EMPRENDE	100.000,00
241	22690	OTROS GASTOS FUNC: PROY IRIS	111.132,00
241	22706	ESTUDIOS Y TRABJOS TECNICOS	30.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	1.819.626,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 02090 ADMON GRAL DE LA ENTIDAD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
920	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO	50.000,00
920	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	20.000,00
920	22100	ENERGIA ELECTRICA	110.000,00
920	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	25.000,00
920	22199	OTROS SUMINISTROS	5.000,00
920	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	65.000,00
920	22201	COMUNICACIONES POSTALES	260.000,00
920	22300	TRANSPORTES	10.000,00
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS	57.440,00
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	110.000,00
920	22604	GASTOS JURIDICOS E INDEMIZACIONES	90.000,00
920	22705	PROCESOS ELECTORALES	10.000,00
920	48901	OTRAS TRANSF(FAMP-FEMP-RADEL-OICI)	15.500,00
		<i>Total Orgánica.</i>	827.940,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 02100 ATENCION CIUDADANA, NTIC, ESTADISTICA Y DOCUMENTACION

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
920	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	84.100,00
920	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	78.200,00
920	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	159.400,00
920	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	174.300,00
920	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	154.800,00
920	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	21.000,00
920	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	10.000,00
920	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00
920	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	6.000,00
920	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	12.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	7.000,00
920	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	2.000,00
920	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	6.000,00
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00
920	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	5.000,00
923	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	160.500,00
923	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	145.400,00
923	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	11.250,00
923	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	12.200,00
923	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	93.000,00
<i>Total Orgánica. . . .</i>			1.154.150,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 02200 GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
932	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	192.400,00
932	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	182.600,00
932	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	10.100,00
932	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	10.900,00
932	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	20.100,00
932	15000	PRODUCTIVIDAD	29.897,00
932	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	127.300,00
932	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	3.000,00
932	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	25.000,00
932	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	12.500,00
932	22001	PRENSA, LIBROS REVISTAS, PUBLICACIONES	1.000,00
932	22002	MATERIAL INFORMTICO NO INVENTBLE	10.000,00
932	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	4.000,00
932	22706	ESTUDIOS Y TRABJOS TECNICOS	25.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	653.797,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 02300 CONTRATACION Y PATRIMONIO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
920	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	70.650,00
920	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	65.450,00
920	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	37.600,00
920	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.000,00
920	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	1.000,00
920	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	4.000,00
920	22001	PRENSA, LIBROS REVISTAS, PUBLICACIONES	1.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	2.000,00
920	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	600,00
920	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	5.000,00
933	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	49.500,00
933	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	45.600,00
933	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	47.050,00
933	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	38.500,00
933	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	500,00
933	22604	GASTOS JURIDICOS (NOTARIA -REGISTRO)	10.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	379.450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 03000 SUELO VVDA TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
150	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	422.500,00
150	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	404.750,00
150	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	52.550,00
150	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	55.750,00
150	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	56.800,00
150	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	277.200,00
150	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	6.000,00
150	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	10.000,00
150	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	20.000,00
150	22001	PRENSA, LIBROS REVISTAS, PUBLICACIONES	3.000,00
150	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	10.500,00
150	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	6.000,00
150	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	10.000,00
150	22706	ESTUDIOS Y TRABJOS TECNICOS	20.000,00
155	21302	REP/ MANT SEÑALIZ VIARIA, MOVILDAD/SEMAF.	76.000,00
442	21200	REP/MANT EDF DE TRANSPORTE	3.000,00
442	22100	ENERGIA ELECTRICA TERMINAL BUS	8.000,00
442	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00
943	46704	TRANSF CTES CONSORCIO TRANSPORTES	42.000,00
943	76704	TRANSF CAPITAL CONSORC TRANSPTES	5.020,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	1.492.070,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 03001 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
151	60990	REDACC PROYECT REP/URBZ SALINAS	835.412,00
164	62200	CEMENTERIOS	176.000,00
169	62300	ADQUISICION MAQ INST Y UTI. SERV.	100.000,00
169	62400	ADQ VEHICULOS	30.000,00
169	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	25.000,00
169	62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	50.000,00
169	76100	PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION	337.500,00
172	72400	TRANSF CAPITAL EMPRESAS ESTATALES	75.000,00
312	62202	HOSPITAL CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR	5.000.000,00
430	62280	ADAPTACION EDF DEL MERCADO MUNPAL	350.000,00
430	62300	EQUIPAMIENTO PLAYAS	100.000,00
<i>Total Orgánica.</i>			7.078.912,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 03100 MEDIO AMBIENTE

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
162	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	365,00
162	22713	SERV RECOG DOMICILIARIA RESIDUOS	6.171.400,00
162	22724	DEUDA APLAZADA URBASER	335.000,00
162	22725	SERV RECG PODA DOMICLIARIA	50.000,00
162	35200	OTROS GASTOS FINC DEMORA	18.000,00
163	22700	SERV LIMPIEZA VIARIA	4.660.000,00
170	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	32.300,00
170	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	23.500,00
170	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	15.000,00
170	20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	100,00
170	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000,00
170	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	400,00
170	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	400,00
170	22001	PRENSA, LIBROS REVISTAS, PUBLICACIONES	500,00
170	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	400,00
170	22199	OTROS SUMINISTROS	3.000,00
170	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	1.000,00
170	22400	PRIMAS DE SEGUROS	800,00
179	22654	PROG PREV. RESIDUOS:PREWASTE	81.000,00
179	22655	ACTV MED.AMBIENTALES	5.000,00
179	48913	TRANSF CTES CONCJ MEDIO AMBIENTE	300,00
943	46701	TRANSF CONSORCIO RESIDUOS	1.890.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	13.289.465,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 03101 SALUD Y CONSUMO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
164	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	55.300,00
164	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	58.850,00
164	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	42.350,00
164	21218	REP/MANT. CEMENTERIOS	12.000,00
164	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.500,00
164	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00
312	21209	REP/MANT EDF. SALUD	5.000,00
312	22110	PRODTOS LIMPIEZA Y ASEO- EDF DE SALUD	7.700,00
313	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	59.000,00
313	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	57.300,00
313	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	44.600,00
313	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	46.000,00
313	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	65.200,00
313	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	13.000,00
313	21210	REP/MANT.EDIF.DROGODEPENDENCIAS	3.000,00
313	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	8.000,00
313	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	2.000,00
313	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	500,00
313	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	2.000,00
313	22001	PRENSA, LIBROS REVISTAS, PUBLICACIONES	1.000,00
313	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	1.000,00
313	22100	ENERGIA ELECTRICA	2.000,00
313	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	6.500,00
313	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	15.000,00
313	22110	PRODTOS LIMPIEZA Y ASEO DROGDPEND.	2.000,00
313	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	3.000,00
313	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.300,00
313	22620	PROGRAMAS DE SALUD	10.000,00
313	22621	DESINF DESINSECT DESRATIZACION	45.000,00
313	22717	SERVICIO ZOOSANITARIO	84.000,00
313	48903	TRANSFERENCIAS RACS	730,00
313	48905	OTRAS TRANSF CONCEJALIA SALUD	1.000,00
493	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	22.300,00
493	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	21.250,00
493	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	11.450,00
493	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	300,00
493	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	2.000,00
493	22001	PRENSA, LIBROS REVISTAS, PUBLICACIONES	200,00
493	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	500,00
493	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	300,00
493	22623	ACTIVIDADES DE CONSUMO	5.000,00
493	48914	TRANSF CTES ASOC CONSUMO	5.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

		<i>Total Orgánica. . . .</i>	729.130,00
--	--	------------------------------	------------

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 03200 PARQUES Y JARDINES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
171	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	11.650,00
171	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	10.650,00
171	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	888.600,00
171	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	935.700,00
171	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	675.400,00
171	21000	REP/MANT INFRAESTRUCT/ BIENES NATURALES	135.000,00
171	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	60.000,00
171	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	7.000,00
171	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	500,00
171	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	500,00
171	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	27.000,00
171	22199	OTROS SUMINISTROS	12.800,00
171	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	100,00
171	22400	PRIMAS DE SEGUROS	9.000,00
171	22730	SERV MANT PARQUES INFANTILES	123.200,00
<i>Total Orgánica.</i>			2.897.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 03300 INFRAESTRUCTURAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
155	21002	REPARACION VIAS PUBLICAS	400.000,00
155	21003	REP MANT NOMENCLATURA VIARIA	12.000,00
165	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	173.400,00
165	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	187.400,00
165	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	130.300,00
165	21301	REP/ MANT REDES DE ALUMBRADO	180.000,00
165	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	25.000,00
165	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.585.000,00
165	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	13.000,00
169	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	867.600,00
169	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	892.650,00
169	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	630.550,00
169	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	98.000,00
169	21000	REP/MANT INFRAESTRUCT/ BIENES NATURALES	75.000,00
169	21237	REP/MANT.NAVE MUNICIPAL	12.000,00
169	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	95.000,00
169	21330	REP/MANT FUENTES PBCAS	55.000,00
169	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	85.000,00
169	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	1.000,00
169	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	3.000,00
169	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	2.000,00
169	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	125.000,00
169	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00
169	22130	SUMINTRO ELECTR FUENTES	65.000,00
169	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	17.000,00
169	22400	PRIMAS DE SEGUROS	60.000,00
320	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	191.500,00
320	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	201.200,00
320	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	133.350,00
933	21215	REP/MANT EDF MULTIP-APARCTO	70.000,00
933	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	35.000,00
933	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00
Total Orgánica. . . .			6.427.950,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 03400 COMERCIO Y TURISMO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
430	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	22.050,00
430	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	21.250,00
430	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	12.750,00
430	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	11.100,00
430	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	18.500,00
430	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	25.100,00
430	20900	CANONES	92.000,00
430	21000	REP/MANT INFRAESTRUCT/ BIENES NATURALES	50.000,00
430	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO	3.000,00
430	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	65.000,00
430	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00
430	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	1.000,00
430	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	2.000,00
430	22001	PRENSA, LIBROS REVISTAS, PUBLICACIONES	1.000,00
430	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	1.200,00
430	22100	ENERGIA ELECTRICA	2.500,00
430	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	50.000,00
430	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00
430	22199	OTROS SUMINISTROS	10.000,00
430	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	3.200,00
430	22400	PRIMAS DE SEGUROS	12.000,00
430	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	45.000,00
430	22671	PARTICIPACION FERIAS/EXPOS Y ACTV TURISTICAS	126.573,00
430	22699	OTROS GASTOS: VGLANCIA PLAYAS	35.000,00
430	22700	SERV LIMPIEZA Y ASEO	65.000,00
430	22706	ASIST TECNICA	40.000,00
430	23020	DIETAS PLAYAS	110.000,00
431	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.000,00
431	48916	TRANSF CTES CAMARA COMERCIO	47.000,00
432	48990	TRANSF.CONVENTION BUREAU	7.400,00
943	46600	TRANS.PATRON.PROV.TURISMO	1.700,00
Total Orgánica.			894.323,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 03500 AGRICULTURA, PESCA Y MERCADOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
161	48907	OTRAS TRANSF. JUNTA USUARIOS ACUIFERO PONIENTE	12.000,00
410	21080	MANT.INFR.HIGIENE AGRICOLAS	90.000,00
410	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	2.500,00
410	22002	MATERIAL INFORMTICO NO INVENTBLE	500,00
410	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	500,00
410	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.000,00
410	22651	EXPOSICIONES AGRICOLAS	30.000,00
410	22721	SERV CONTROL VIGILANCIA RURAL	367.000,00
410	48909	OTRAS TRANSF. CORRIENTES	5.000,00
410	48920	TRANSF CTES CIUDADES PESCA	1.500,00
430	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	33.700,00
430	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	35.250,00
430	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	24.650,00
430	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	65.500,00
430	20300	ARRDTO MAQ. INSTAL.Y UTILLAJE.	15.000,00
430	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO	15.000,00
430	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.000,00
430	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	1.000,00
430	22100	ENERGIA ELECTRICA	12.000,00
430	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00
430	22199	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
430	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	1.200,00
		<i>Total Orgánica.</i>	732.300,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 04000 SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
230	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	253.900,00
230	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	202.250,00
230	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	32.000,00
230	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	33.400,00
230	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	25.500,00
230	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	157.600,00
230	21204	REP/MANT.EDIF.SERV.SOC.COMUNITARIOS	10.000,00
230	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	6.500,00
230	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	1.500,00
230	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	5.000,00
230	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	5.000,00
230	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00
230	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	12.500,00
230	23120	LOCOMOCION PERS NO DIRECTIVO	5.000,00
232	13109	RETRB PERS LAB EVENT/ INTERV COMUN INMIGRANTES	157.000,00
232	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	53.500,00
232	22616	ACTIV. COOPERACION SOCIAL Y VOLUNT.	5.000,00
232	22619	ACT PROGR INTERV COMUNT INMGRTES	2.000,00
232	48001	SUBVENCIONES A TRANSEUNTES	20.000,00
232	48003	AYUDAS ECONOMICO FAMILIARES	75.000,00
232	48004	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	75.000,00
232	48005	AYUDAS SOLIDARIDAD	21.579,00
233	13108	RETRB PERS LAB EVENT (SITUACION DEPENDENCIA)	123.600,00
233	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	42.000,00
233	22710	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	1.600.000,00
233	22711	SERVICIO TELEASISTENCIA	35.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	2.969.829,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 04001 PROMOCION COMUNITARIA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
232	13112	RETRB PERS LAB EVENT(MINORIAS ETNICAS)	13.400,00
232	13116	RETRB PERS LAB EVENT (SALUD MENTAL)	13.800,00
232	13118	RETRB PERS LAB EVENT (PROG DROGAS)	21.000,00
232	13120	RETRB PERS LAB EVENT/PROGR ARQUIMEDES	10.000,00
232	13121	RETRB PERS LAB EVENT TRTO FAMILIAR	102.000,00
232	13150	RETB PERS LAB EVENT: PRG NVA CIUDADANIA	43.800,00
232	13151	RETRB PERS LAB EVENT PRG PART. POBL EXTRANJ	65.000,00
232	13152	RETRB PERS LAB EVENT PROG P.INTGMJER -INMG	105.000,00
232	13153	RETRB PERS LAB EVENT OF MNPAL INMGRTES	19.000,00
232	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	128.350,00
232	21207	REP/MANT.EDIF.PROMOCION COMUNITARIA	5.000,00
232	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	5.500,00
232	22001	PRENSA, LIBROS REVISTAS, PUBLICACIONES	5.300,00
232	22100	ENERGIA ELECTRICA	25.000,00
232	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00
232	22611	ACTV TRATAMIENTO FAMILIAR	2.000,00
232	22612	ACTIV. MINORIAS ETNICAS	6.000,00
232	22613	ACTIVIDADES INMIGRANTES	25.000,00
232	22614	ACTIVIDADES SALUD MENTAL	15.000,00
232	22615	ACTIVIDADES TERCERA EDAD	30.000,00
232	22618	ACTIVID. PREVENT COMUNITARIOS	20.000,00
232	22687	TALLERES OCUPACIONALES	38.238,00
233	22714	SERVICIO RESIDENCIA TERCERA EDAD	1.500.000,00
<i>Total Orgánica.</i>			2.201.388,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 04100 COLEGIOS BIBLIOTECAS Y UNIVERSIDAD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
320	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	162.900,00
320	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	174.800,00
320	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	115.250,00
320	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	16.000,00
320	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	10.000,00
320	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	1.500,00
320	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	4.000,00
321	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO	125.000,00
321	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	12.000,00
321	22100	ENERGIA ELECTRICA	200.000,00
321	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00
321	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	3.000,00
321	22625	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	40.000,00
321	22700	SERV LIMPIEZA Y ASEO	454.000,00
321	22712	SERV. GUARDERIA AMAPOLAS	406.925,00
321	22740	SERV GUARDERIA LAS LOMAS	220.000,00
324	20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	30.000,00
324	48910	OTRAS TRANSF EDUCACION/CULTURA	80.000,00
332	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	50.900,00
332	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	44.700,00
332	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	11.650,00
332	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	10.350,00
332	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	35.625,00
332	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO	5.000,00
332	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	5.000,00
332	22001	PRENSA, LIBROS REVISTAS, PUBLICACIONES	25.000,00
332	22100	ENERGIA ELECTRICA	10.000,00
332	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	2.100,00
332	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	700,00
332	22700	SERV LIMPIEZA Y ASEO	14.500,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	2.285.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 04101 CULTURA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
330	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	63.050,00
330	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	54.800,00
330	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	77.950,00
330	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	81.100,00
330	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	82.700,00
330	20300	ARRDTO MAQ. INSTAL.Y UTILLAJE.	10.000,00
330	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS	3.400,00
330	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	15.000,00
330	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	2.000,00
330	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	8.000,00
330	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	2.500,00
330	22100	ENERGIA ELECTRICA	41.000,00
330	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00
330	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
330	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	9.500,00
330	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
333	22632	OTROS GASTOS FUNC MUSEO TAURINO	22.000,00
334	20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	15.000,00
334	21225	REP/MANT.PLAZA TOROS	15.000,00
334	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	7.000,00
334	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.000,00
334	22631	ACTIVIDADES CULTURALES	235.000,00
334	22643	FESTEJOS TAURINOS	120.000,00
334	22706	ESTUDIOS Y TRABJOS TECNICOS	50.000,00
334	48910	OTRAS TRANSF EDUCACION/CULTURA	15.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	986.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 04102 ESC MUNPAL DE MÚSICA DANZA Y TEATRO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
325	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	11.400,00
325	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	10.650,00
325	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	193.100,00
325	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	146.300,00
325	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	202.000,00
325	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	182.550,00
325	16214	FORMACION ESCUELA DE TEATRO	11.000,00
325	20300	ARRDTO MAQ. INSTAL.Y UTILLAJE.	6.000,00
325	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS	5.000,00
325	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	8.000,00
325	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	600,00
325	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	5.000,00
325	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	1.000,00
325	22003	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.500,00
325	22100	ENERGIA ELECTRICA	22.000,00
325	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00
325	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
325	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	6.000,00
325	22634	ACTIVIDADES MUSICALES	10.000,00
325	22635	PROGRAMACION ESC TEATRO	10.000,00
325	22700	SERV LIMPIEZA Y ASEO	50.000,00
325	22706	ESTUDIOS Y TRABJOS TECNICOS	37.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	923.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 04103 CASTILLO Y EXPOSICIONES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
333	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	18.250,00
333	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	21.350,00
333	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	10.100,00
333	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	10.900,00
333	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	16.650,00
333	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO	5.000,00
333	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	5.000,00
333	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	500,00
333	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	600,00
333	22100	ENERGIA ELECTRICA	7.000,00
333	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00
333	22199	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
333	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	3.000,00
333	22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00
333	22633	PROGRAMACION CASTILLO/EXPOS.	40.000,00
333	22700	SERV LIMPIEZA Y ASEO	25.000,00
333	22706	ESTUDIOS Y TRABJOS TECNICOS	12.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	178.850,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 04104 TEATRO AUDITORIO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
335	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	62.400,00
335	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	56.000,00
335	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	38.350,00
335	20300	ARRDTO MAQ. INSTAL.Y UTILLAJE.	15.000,00
335	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS	12.750,00
335	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	50.000,00
335	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	2.000,00
335	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	5.000,00
335	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	2.000,00
335	22100	ENERGIA ELECTRICA	88.000,00
335	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00
335	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	6.500,00
335	22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00
335	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	55.000,00
335	22636	PROGRAMACION TEATRO	475.000,00
335	22637	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	30.000,00
335	22700	SERV LIMPIEZA Y ASEO	60.000,00
335	22706	ESTUDIOS Y TRABJOS TECNICOS	140.000,00
335	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
<i>Total Orgánica.</i>			1.118.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 04200 PARTICIPACION CIUDADANA Y MUJER

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
232	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	55.500,00
232	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	18.600,00
232	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	10.000,00
232	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO	3.000,00
232	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	5.000,00
232	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	2.500,00
232	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	5.000,00
232	22001	PRENSA, LIBROS REVISTAS, PUBLICACIONES	500,00
232	22002	MATERIAL INFORMTICO NO INVENTBLE	1.200,00
232	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	500,00
232	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	5.000,00
232	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
232	22610	ACTIVIDADES MUJER	30.000,00
232	23120	LOCOMOCION PERS NO DIRECTIVO	800,00
232	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	144.600,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 04300 JUVENTUD Y VOLUNTARIADO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
331	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	17.400,00
331	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	12.900,00
331	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	25.000,00
331	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	16.400,00
331	20300	ARRDTO MAQ. INSTAL.Y UTILLAJE.	4.000,00
331	20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	10.000,00
331	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	200,00
331	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	4.000,00
331	22001	PRENSA, LIBROS REVISTAS, PUBLICACIONES	500,00
331	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	500,00
331	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00
331	22638	PROGRAMACION ACTV JUVENTUD	50.000,00
331	22682	ACTV OFICINA VOLUNTARIADO	20.000,00
331	23120	LOCOMOCION PERS NO DIRECTIVO	500,00
331	48930	TRANSF CTES CONCEJ JUVENTUD	5.000,00
<i>Total Orgánica.</i>			176.400,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 04400 DEPORTES Y FESTEJOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
338	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	13.500,00
338	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	10.550,00
338	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	7.800,00
338	20304	ARREDTO MAQ INST UTIL. FESTEJOS	100.000,00
338	21304	REP/MANT MAQU. INST.FIESTAS	20.000,00
338	22105	PDTOS ALIMENTICIOS	30.000,00
338	22609	FESTEJOS POPULARES	455.000,00
340	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	103.500,00
340	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	99.050,00
340	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	54.000,00
340	20300	ARRDTO MAQ. INSTAL.Y UTILLAJE.	4.000,00
340	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.100,00
340	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00
340	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	400,00
340	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	9.000,00
340	22001	PRENSA, LIBROS REVISTAS, PUBLICACIONES	1.000,00
340	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	5.000,00
340	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	10.000,00
340	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	12.000,00
340	22300	TRANSPORTES	1.000,00
340	22400	PRIMAS DE SEGUROS	6.000,00
340	22750	SERV MANT INST DEPORTVAS	185.000,00
341	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	40.450,00
341	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	31.500,00
341	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	18.000,00
341	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	25.050,00
341	20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	160.000,00
341	22105	PDTOS ALIMENTICIOS	1.000,00
341	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00
341	22641	100 HORAS DE DEPORTE	60.000,00
341	22642	ACTV ESCUELA MUNPAL DEPORTES	90.000,00
341	22650	PATROCINIO DEPORTE ALTO NIVEL	200.000,00
341	22706	ESTUDIOS Y TRABJOS TECNICOS	150.000,00
341	48908	OTRAS TRANSF DEPORTES Y FESTEJOS	215.000,00
342	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	118.050,00
342	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	125.700,00
342	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	84.450,00
342	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO	90.000,00
342	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	65.000,00
342	22100	ENERGIA ELECTRICA	90.000,00
342	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	20.000,00
342	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 04400 DEPORTES Y FESTEJOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
342	22199	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	2.744.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 04401 EDF PISCINA Y PABELLON POLIDEPORTIVO EL PARADOR

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
340	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	13.500,00
340	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	10.500,00
340	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	16.000,00
340	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	12.900,00
340	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	18.000,00
340	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	21.400,00
340	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	400,00
340	22000	MAT OFICINA ORDN NO INVENT	5.000,00
340	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTBLE	10.000,00
340	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	3.000,00
340	22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00
341	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	52.200,00
341	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	46.650,00
341	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	18.000,00
341	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	38.050,00
341	22644	ACTIVIDADES PISCINA MUNPAL	10.000,00
341	22706	ESTUDIOS Y TRABJOS TECNICOS	145.000,00
342	13000	RETRB BASICAS PERS LAB	10.100,00
342	13002	OTRAS REMUN PERS LAB	12.200,00
342	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	7.150,00
342	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO	18.300,00
342	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	30.000,00
342	22100	ENERGIA ELECTRICA	55.000,00
342	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	35.000,00
342	22108	SUMINISTRO DE CLORO Y OTROS	25.000,00
342	22199	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
342	22700	SERV LIMPIEZA Y ASEO	105.000,00
Total Orgánica.			720.850,00
Total general			75.984.100,00

ESTADO DE LA DEUDA
EJERCICIO 2012

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

A) OPERACIONES A LARGO PLAZO:

IDENTIFICACIÓN	TOTAL CARGO AL 01.01.12	NUEVAS OPERACIONES	TOTAL CARGO	INTERESES	AMORTIZACIÓN	SALDO VIVO AL 31.12.2012
UNICAJA	115.361,00		115.361,00	1.386,17	115.361,00	0,00
UNICAJA	453.822,65		453.822,65	12.410,02	177.201,77	276.620,88
UNICAJA	1.067.606,58		1.067.606,58	27.535,88	225.798,61	841.807,97
UNICAJA	609.014,96		609.014,96	13.344,57	110.301,31	498.713,65
UNICAJA	691.141,34		691.141,34	15.245,53	113.608,91	577.532,43
CAJAMAR	69.481,17		69.481,17	730,40	69.481,17	0,00
CAJAMAR	91.022,77		91.022,77	1.008,17	91.022,77	0,00
CAJAMAR	439.846,83		439.846,83	10.416,96	248.520,66	191.326,17
CAJAMAR	585.733,67		585.733,67	14.508,42	229.228,72	356.504,95
CAJAMAR	874.999,97		874.999,97	36.352,17	151.412,62	723.587,35
CAJAMAR	1.432.110,34		1.432.110,34	31.005,36	225.212,11	1.206.898,23
CAJAMAR	3.833.406,00		3.833.406,00	84101,04	473.835,17	3.359.570,83
CAJAMAR	7.909.295,99		7.909.295,99	219.597,23	547.586,25	7.361.709,74
CAJAMAR	9.589.833,91		9.589.833,91	353.521,72	2.601.717,11	6.988.116,80
B. SANTANDER CENTRAL HISPANO	334.039,95		334.039,95	7.044,68	221.136,32	112.903,63
B. SANTANDER CENTRAL HISPANO	1.408.663,68		1.408.663,68	35.028,92	298.463,43	1.110.200,25
CAJA DE AHORROS DE GRANADA	333.090,12		333.090,12	7.402,64	220.424,46	112.665,66
CAJA DE AHORROS DE GRANADA	1.043.613,32		1.043.613,32	26.434,13	220.920,80	822.692,52
CAJA DE AHORROS DE GRANADA	918.886,90		918.886,90	24.008,41	164.807,93	754.078,97
B.B.V.A.	415.966,63		415.966,63	9.575,88	181.711,27	234.255,36
B.B.V.A.	1.734.356,38		1.734.356,38	35.912,18	370.423,09	1.363.933,29
B.B.V.A.	4.706.698,70		4.706.698,70	160.732,60	1.281.815,71	3.424.882,99
B.B.V.A.	669.336,14		669.336,14	16.452,23	184.756,86	484.579,28
B.B.V.A.	3.883.228,57		3.883.228,57	84.450,38	480.313,94	3.402.914,63
L/A CAIXA	555.555,55		555.555,55	13.284,21	217.583,08	337.972,47
L/A CAIXA	896.520,97		896.520,97	18.887,35	248.691,29	647.829,68
CAIXA-GALICIA	801.883,06		801.883,06	20.505,33	221.035,46	580.847,60
TOTAL	45.464.517,15		45.464.517,15	1.280.144,28	9.692.371,82	35.772.145,33

SEGUNDA PARTE: OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO CON ENTIDADES FINANCIERAS

B) OPERACIONES A CORTO PLAZO:

IDENTIFICACIÓN	SALDO CONCERTADO AL 01.01.2012	NUEVAS OPERACIONES	TOTAL CARGO	INTERESES	AMORTIZACIÓN	SALDO CONCERTADO AL 31.12.2012
CAJA RURAL	0,00.-		0,00.-		0,00.-	
CAJA RURAL		2.500.000.-	2.500.000.-	125.000,00.-	2.500.000,00.-	0,00.-
C. GENERAL GRANADA	0,00.-		0,00.-		0,00.-	
C. GENERAL GRANADA		1.650.000.-	1.650.000.-	82.500,00.-	1.650.000,00.-	0,00.-
TOTAL	0,00.-	4.150.000.-	4.150.000,00.-	207.500,00.-	4.150.000,00.-	0,00.-

En Roquetas de Mar, a 18 de octubre de 2011
EL ALCALDE-PRESIDENTE

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	25.449.942,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	28.222.017,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.576.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.802.209,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	6.666.412,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	417.520,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	150.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	9.700.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	75.984.100,00

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.	32.513.000,00
2	Impuestos indirectos.	500.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	14.778.528,00
4	Transferencia corrientes.	21.807.007,00
5	Ingresos patrimoniales.	1.128.765,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.	
7	Transferencias de capital.	5.106.800,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.	150.000,00
9	Pasivos financieros.	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	75.984.100,00